



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 004-2018-MIGRACIONES/OCI-SR5**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
BREÑA - LIMA - LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE
AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

PERIODO: 1 AL 30 DE ABRIL DE 2018

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2018

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 004-2018-MIGRACIONES/OCI-SR5

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS
INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

PERÍODO: 1 AL 30 DE ABRIL DE 2018

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	
1. Origen	1
2. Objetivo	1
3. Alcance	1
4. Antecedentes de la Entidad	2
5. Base Legal	2
II. COMENTARIOS	3
1. Documentación procesada relacionada a informes considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 30 de abril de 2018.	3
2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación.	4
3. Estado situacional de recomendaciones derivadas de informes de auditoría registradas en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.	5
4. Estado situacional de recomendaciones derivadas de informes de auditoría, emitidas por la SOA Weiss & Asociados SAC, que no están registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.	7
5. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad	7
6. Limitaciones presentadas en la ejecución del Servicio Relacionado.	8
III. CONCLUSIONES	9
IV. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICES	

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 004-2018-MIGRACIONES/OCI-SR5

"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

El presente servicio relacionado se realizó en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva n.º 0006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG vigente desde el 5 de mayo de 2016, modificada con Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG, vigente a partir del 29 de junio de 2017; en concordancia con la Directiva n.º 006-2017-CG/GDE "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2018 de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 489-2017-CG de 29 de diciembre de 2017.


M. C. LLALLICO G.

Asimismo, constituye una actividad de carácter permanente en la programación del Plan Anual de Control del año 2018 del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (En adelante OCI-MIGRACIONES), aprobado con Resolución de Contraloría n.º 036-2018-CG publicada el 31 de enero de 2018; signado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.º 2-5996-2018-008. El inicio y acreditación del equipo de trabajo fue comunicado al titular de la entidad mediante oficio n.º 000038-2018-OCI/MIGRACIONES de 9 de mayo de 2018.


E. MERA P.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente servicio relacionado es la verificación y seguimiento a las acciones adoptadas por la entidad para la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registradas y no registradas en el Sistema de Control Gubernamental (SCG), a cargo del OCI-MIGRACIONES, así como su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, determinando su estado situacional.


J. FELICES M.

3. ALCANCE

El servicio relacionado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", período de 1 al 30 de abril de 2018, comprendió la verificación y seguimiento de las medidas correctivas relacionadas a recomendaciones pendientes o en proceso de implementación, contenidas en los informes de auditoría registrados y no registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), emitidos por el Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior (en adelante OCI-MININTER), durante el periodo 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 y que fueron transferidos el 12 de marzo de 2014 al OCI-MIGRACIONES; así como en los informes de auditoría emitidos por este último, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017 y en los informes de auditoría emitidos por la sociedad de auditoría "Weis & Asociados SAC, en el periodo 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

4. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Normas de creación

La entidad fue creada mediante Decreto Legislativo n.º 1130 de 6 de diciembre de 2012.

Naturaleza y finalidad de la entidad

La Superintendencia Nacional de Migraciones (En lo sucesivo MIGRACIONES), es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones. Tiene competencia en materia de política migratoria interna, participa en la política de seguridad interna y fronteriza; coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento, con un alcance nacional.

Asimismo, coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para que las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país, funcionen de forma eficaz.



M. C. LLALLICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

5. Base Legal

La base legal utilizada en la presente evaluación fue la siguiente:

- Ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", vigente desde el 24 de julio de 2002.
- Ley n.º 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, que aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", vigente desde el 5 de mayo de 2016.
- Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG del 27 de junio del 2017, que modifica la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", vigente desde el 29 de junio de 2017.
- Resolución de Contraloría n.º 036-2018-CG publicada el 31 de enero de 2018, que aprueba el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, vigente desde el 1 de febrero de 2017.
- Resolución de Superintendencia n.º 348-2013-MIGRACIONES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones de 5 de diciembre de 2013.

II. COMENTARIOS

1. Documentación procesada relacionada a informes de auditoría considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 30 de abril de 2018

Mediante oficio n.° 00020-2018-MIGRACIONES/OCI de 13 de marzo de 2018, este OCI-MIGRACIONES, solicitó a la Gerencia General de MIGRACIONES, remitir información documentada de las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones, derivadas de los informes de auditoría, que se detallaron en anexo adjunto, otorgando un plazo de cinco (5) días útiles para su remisión.

Al respecto, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) la Gerencia General y diversas unidades orgánicas de la entidad remitieron a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría cuyo estado situacional se reportó en su oportunidad como pendiente y en proceso de implementación¹. La información documentada remitida por la entidad se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
INFORMES CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
RECOMENDACIONES
(PERIODO 1 AL 30 DE ABRIL 2018)

N°	DOCUMENTO	ÁREA	FECHA	INFORMES DE AUDITORIA Y RECOMENDACIONES
1	Memorando n.° 001201-2018-SM/MIGRACIONES	Gerencia de Servicios Migratorios	21/03/2018	- N° 011-2008-2-0282 (Recomendación 8) - N° 006-2012-2-0282 (Recomendaciones 3 y 10) - N° 001-2014-2-5996 (Recomendación 1) - N° 002-2017-2-5996-AC (Recomendación 5, 8, 9, 10, 14 y 18)
2	Memorando Múltiple n.° 00041-2018-GG/MIGRACIONES	Gerencia General	09/04/2018	Se consideraron todos los informes de auditoría en estado de pendientes y en proceso.
3	Memorando n.° 869-2018-PP/MIGRACIONES	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	19/04/2018	- N° 011-2008-2-0282 (Recomendación 8) - N° 007-2013-2-0282 (Recomendación 4) - N° 013-2016-2-5996 (Recomendación 11) - N° 002-2017-2-5996-AC (Recomendación 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 20 y 22) - N° 007-2016-3-0134 (Recomendación 5 y 6) - N° 014-2017-3-0134 (Recomendación 2 y 3)
4	Memorando n.° 000141-2018-AJ/MIGRACIONES	Oficina General de Asesoría Jurídica	20/04/2018	- N° 011-2008-2-0282 (Recomendación 8) - N° 002-2014-2-5996 (Recomendación 4) - N° 015-2017-3-0134 (Recomendación 7)
5	Oficio n.° 00066-2018-GG/MIGRACIONES	Gerencia general	08/03/2018	- Informe 005-2017-2-5996 (Recomendaciones del 1 al 10)
6	Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES	Gerencia general	19/03/2018	- Informe 020-2017-2-5996 (Recomendaciones del 1 al 15)
7	Oficio n.° 00093-2018-GG/MIGRACIONES	Gerencia general	12/3/2018	- Informe 023-2017-2-5996 (Recomendaciones del 1 al 11)

Fuente: Información remita por diversas áreas de MIGRACIONES.
Elaborado por: Equipo de trabajo

¹ A través del Informe de Servicio Relacionado n.° 003-2018-MIGRACIONES/OCI-SR4 de 28 de marzo de 2018.

2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación

El detalle de los informes de auditoría registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), comprendidos en la evaluación de seguimiento correspondiente al periodo de 1 al 30 de abril de 2018, se detalla a continuación:

a) Informes transferidos del OCI-MININTER:

- 1) Informe n.º 011-2008-IN/OCI.OCG de 8 de agosto de 2008 "Examen especial de verificación de presuntas irregularidades suscitadas en el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - DIGEMIN", periodo 2007-2008.
- 2) Informe n.º 006-2012-IN/OCI de 11 de diciembre de 2011 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", periodo 2011.
- 3) Informe n.º 007-2013-IN/OCI de 23 de diciembre de 2013 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", periodo 2012.



M. C. LLALLICO G.

b) Informes emitidos por el OCI-MIGRACIONES:

- 1) Informe n.º 001-2014-MIGRACIONES/OCI de 27 de agosto de 2014 "Examen especial a la Gerencia de Servicios Migratorios", periodo 2013.
- 2) Informe n.º 002-2014-MIGRACIONES/OCI de 10 de diciembre de 2014 "Examen especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2013.
- 3) Informe de Auditoría n.º 006-2015-2-5996 de 31 de julio de 2015 "Auditoría de cumplimiento a la Oficina General de Recursos Humanos", periodo 2014.
- 4) Informe de Auditoría n.º 009-2015-2-5996 de 11 de diciembre de 2015 "Auditoría de cumplimiento a las contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2014.
- 5) Informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de desembolso y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicios de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por MIGRACIONES", periodo 2015.
- 6) Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013 y 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- 7) Informe de Auditoría n.º 005-2017-2-5996 de 5 de diciembre de 2017 "Auditoría de cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 enero al 31 de diciembre de 2015.
- 8) Informe de Auditoría n.º 020-2017-2-5996 de 28 de noviembre de 2017 "Auditoría de cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios ejecutadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo enero al 31 de diciembre de 2016.



E. MERA P.



J. FELICES M.

- 9) Informe n.° 023-2017-2-5996- AC de 20 de diciembre de 2017, al cumplimiento de plazo de permanencia y al pago de multa por exceder dicho plazo, de extranjeros que ingresaron al país con calidad migratoria de turista por el puesto de control migratorio del aeropuerto internacional Jorge Chávez (PCM- AIJCH) periodo 1 de enero 2016 al 31 de agosto de 2017.

c) Informes emitidos por la Sociedad de Auditoría "Weis & Asociados Sociedad Civil":

- 1) Informes n.°s 007-2016-3-0134, 008-2016-3-0134 y Carta de Control Interno, de 13 de mayo de 2016, correspondiente a los informes de auditoría a los "Estados presupuestarios" y "Estados y financieros" periodo 2015 y 2016 respectivamente.
- 2) Informe n.° 014-2016-3-0134 de 15 de abril de 2016 "Reporte de Deficiencias Significativas", periodo 2013 y 2014.
- 3) Informe n.° 014-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017 "Reporte de deficiencias significativas presupuesto", periodo 2016.
- 4) Informe n.° 015-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017 "Reporte de Deficiencias Significativas" periodo 2016.

Al respecto, el numeral 6.1.3 de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, establece con relación al titular de la entidad, lo siguiente:

"Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones".

3. Estado situacional de recomendaciones derivadas de informes de auditoría registradas en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR

El estado situacional al 30 de abril de 2018, en torno a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES y la SOA "Weis & Asociados SAC", las mismas que se encuentran registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), se muestran en el cuadro siguiente:



M. C. LLALLICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

CUADRO N° 2
ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE
AUDITORÍAS EMITIDAS POR EL OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES Y LA SOA WEIS &
ASOCIADOS SA REGISTRADOS EN EL SCG DE LA CGR

N°	Descripción de Informe	Estado de las recomendaciones de informes de auditoría				Total Recomendaciones
		Inaplicable	Pendiente	En Proceso	Implementada	
Informes emitidos por el OCI - MININTER / Exámenes Especiales						
1	Informe n.° 011-2008-2-0282 (Apéndice n.° 1)	0	0	0	1	1
2	Informe n.° 006-2012-2-0282 (Apéndice n.° 2)	0	0	2	1	3
3	Informe n.° 007-2013-2-0282 (Apéndice n.° 3)	0	0	2	0	2
		0	0	4	2	6
Informes emitidos por el OCI – MIGRACIONES						
1	Informe n.° 001-2014-2-5996 (Apéndice n.° 4)	0	0	1	0	1
2	Informe n.° 002-2014-2-5996 (Apéndice n.° 5)	0	0	2	0	2
3	Informe de Auditoría n.° 006-2015-2-5996 (Apéndice n.° 6)	0	0	3	0	3
4	Informe de Auditoría n.° 009-2015-2-5996 (Apéndice n.° 7)	0	0	2	0	2
5	Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 (Apéndice n.° 8)	0	0	3	0	3
6	Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 9)	0	2	19	1	22
7	Informe de Auditoría n.° 005-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 10)	0	4	4	2	10
8	Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 11)	0	12	3	0	15
9	Informe de Auditoría n.° 023-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 12)	0	5	6	0	11
		0	23	43	3	69
Informes emitidos por la Sociedad Auditora – SOA						
1	Informe n.° 014-2016-3-0134 (Apéndice n.° 13)	0	0	1	0	1
2	Informe n.° 014-2017-3-0134 (Apéndice n.° 14)	0	1	0	2	3
3	Informe n.° 015-2017-3-0134 (Apéndice n.° 15)	1	0	4	0	5
		1	1	5	2	9
15	TOTAL	1	24	52	7	84

Fuente: Sistema de Control Gubernamental - SCG Web

Elaborado por: Equipo de trabajo

En el cuadro n.° 2, se denota que de seis (6) recomendaciones contenidas en tres (3) informes de auditoría, emitidos por el OCI-MININTER: cuatro (4) se encuentran en proceso y dos (2) han sido implementadas; asimismo, en relación al OCI-MIGRACIONES: de sesenta y nueve (69) recomendaciones contenidas en nueve (9) informes: veinte y tres (23) están pendientes, cuarenta y tres (43) se encuentran en proceso y tres (3) han sido implementadas; y con respecto a la SOA Weis & Asociados SC, de nueve (9) recomendaciones contenidas en tres (3) informes: uno (1) es inaplicable, uno (1) se encuentra pendiente, cinco (5) en proceso de implementación y dos (2) han sido implementadas. (Apéndices n.°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12,13,14,15)

4. Estado situacional de recomendaciones derivadas de informes de auditoría, emitidas por la SOA Weiss & Asociados SAC, que no están registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR

El estado situacional al 30 de abril de 2018 de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la SOA "Weiss & Asociados SAC", que no se encuentran registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
ESTADO SITUACIONAL DE INFORMES DE AUDITORÍAS EMITIDOS POR LA SOA WEISS & ASOCIADOS SAC NO REGISTRADOS EN EL SCG DE LA CGR

N°	Descripción del Informe	Estado de las recomendaciones				Total Recomendaciones
		Inaplicable	Pendiente	En Proceso	Implementada	
Informes emitidos por la Sociedad Auditora – SOA						
1	Informes n.º 007 y 008-2016-3-0134. (Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2015).	0	7	5	0	12

Fuente: Informes emitidos por la SOA WEISS & ASOCIADOS SAC
Elaborado por: Equipo de trabajo

Del cuadro anterior, se observa que de doce (12) recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, emitidos por la SOA Weiss & Asociados SC, siete (7) se encuentran pendientes y cinco (5) en proceso de implementación (**Apéndice n.° 16**). Es de señalar, que resulta necesario que la Entidad continúe con las gestiones pertinentes, a fin de implementar las recomendaciones que se encuentren pendientes o en proceso.

5. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

De la revisión al Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), se ha verificado que la misma se encuentra actualizado al 28 de marzo de 2018 (**Apéndice n.° 17**), situación que se condice con lo reportado mediante oficio n.° 027-2018-OCI-MIGRACIONES de 28 de marzo de 2018; a través del cual, se informó el estado situacional de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría al 28 de marzo de 2018.

Asimismo, dicha actualización se encuentra acorde con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva n.° 0006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", que señala:

"Las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de auditoría y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Del mismo modo, con el literal e) del numeral 7.2 de la acotada directiva, referido a la publicación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad, precisa:

"e) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".


M. C. LLALLICO G.


E. MERA P.


J. FELICES M.

6. Limitaciones presentadas en la ejecución del Servicio Relacionado

En la ejecución del presente servicio relacionado, se presentaron limitaciones para evaluar la información remitida por las áreas encargadas de la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría; toda vez que, los plazos establecidos en los Planes de Acción y/o Trabajo para implementar las recomendaciones se encuentran vencidos; y en otros casos no se adjunta a los informes que se vienen alcanzando al OCI, la documentación actualizada correspondiente al periodo de evaluación que sustenta la implementación de las recomendaciones; razón por la cual, en la presente evaluación se ha considerado los documentos recibidos a través del SGD hasta el 30 de abril de 2018.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información verificada y evaluada, se ha arribado a las conclusiones siguientes:

1. De un total de ochenta y cuatro (84) recomendaciones contenidas en informes de auditoría, emitidos por el OCI-MININTER, el OCI-MIGRACIONES y la SOA Weis & Asociados SAC, las mismas que se encuentran registrados en el SCG de la CGR, uno (1) resulta inaplicable, veinte y cuatro (24) se encuentran pendientes de implementación, cincuenta y dos (52) están en proceso, y siete (7) fueron implementadas; lo que denota un bajo índice de implementación de recomendaciones; así como, el incumplimiento de plazos establecidos en los planes de acción y/o trabajo aprobados en su momento.

(Comentario n.º 3)

2. De un total de doce (12) recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por la SOA Weis & Asociados SAC -no registradas en el SCG de la CGR-, siete (7) se encuentran pendientes de implementación y cinco (5) se mantienen en proceso, durante el presente periodo de evaluación no hubo implementadas, lo que se advierte un bajo índice de implementación de recomendaciones; así como, el incumplimiento de plazos establecidos en los planes de acción y/o trabajo aprobados en su momento.

(Comentario n.º 4)

3. La publicación del estado de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, en el Portal de Transparencia Estándar, se encuentra actualizada, siendo la última publicación al 28 de marzo de 2018; lo que resulta acorde con lo establecido en la normativa aplicable.

(Comentario n.º 5)

4. Los plazos establecidos en los Planes de Acción y/o Trabajo para la implementación de recomendaciones se encuentran vencidos; de igual modo, en algunos casos no se adjunta a los informes emitidos por las áreas responsables, la documentación actualizada que sustentan la implementación de recomendaciones; razón por la cual, en la presente evaluación se ha considerado los documentos recibidos a través del SGD hasta el 30 de abril de 2018.

(Comentario n.º 6)



M. C. LLALLICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

IV. RECOMENDACIONES

Al Superintendente Nacional de Migraciones:

1. Disponer a los funcionarios y servidores responsables de la implementación de las recomendaciones contenidas en los distintos informes de auditoría, continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en los planes de acción, dando prioridad a las de mayor antigüedad; debiendo informar oportunamente sobre su estado y de manera sustentada al OCI-MIGRACIONES.
(Conclusión n.º 1 y 2)
2. Disponer al funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de MIGRACIONES, continúe con la actualización de información, respecto al reporte de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, considerando el estado de su implementación; dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.
(Conclusión n.º 3)
3. Disponer a los funcionarios y servidores responsables de la implementación de las recomendaciones contenidas en los distintos informes de auditoría, que cumplan con remitir al OCI-MIGRACIONES, los documentos actualizados que sustentan su implementación dentro de los plazos otorgados; a fin de contribuir con la oportuna evaluación de la documentación que sustenta la implementación de las respectivas recomendaciones.
(Conclusión n.º 4).

Breña, 31 de mayo de 2018.


Abog. Jessica Felices Mego
Jefe de equipo


CPC. Edy Emerson Mera Palomino
Supervisor

La jefatura (e) del Órgano de Control Institucional que suscribe, ha revisado el presente informe de servicio relacionado, encontrando conforme su contenido, por lo que lo hace suyo, aprueba y autoriza.

Breña, 31 de mayo de 2018.


CPC. Maryory Cinthya LLallico Garcia
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
OCI-MIGRACIONES

Apéndice n.º 1

Informe n.º 011-2008-2-0282 de 08 de agosto de 2008

"EXAMEN ESPECIAL AL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DEL AUCH DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN DEL DIGEMIN", PERÍODO 2007-2008
(Período de seguimiento: 1 de abril al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de Evaluación
RECOMENDACIÓN N° 8: La Dirección General de Migraciones y Naturalización del MIN, efectúe las gestiones ante los niveles correspondiente, a fin de que se contenga de manera expresa y taxativa en la Directiva N° 007-2007-IN "Normas y Procedimientos para el Control Migratorio en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez mediante el Sistema Integrado de Control Migratorio y Requisitorias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización y la Policía Nacional del Perú", aprobada por RM N° 0406-2007-IN/1601, la aplicación del Plan de Contingencia en caso se interrumpa el Sistema Integrado de Control Migratorio - Requisitorias PNP, cualquiera sea la causa, y se derogue expresamente en todos sus extremos la Directiva N° 010-2003-IN, a fin de evitar interpretaciones disímiles por parte de los funcionarios de Migraciones y personal policial de Requisitorias PNP.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Con memorando n.º 869-2018-PP/MIGRACIONES de 19 de abril de 2018, el director general de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, informa al Órgano de Control Institucional, que mediante Resolución de Superintendencia n.º 000100-2018-MIGRACIONES de 22 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva n.º M01-SM.DI.003 "Lineamientos para el Control Migratorio de Personas Naturales y Extranjeras, precisando que la presente recomendación se encuentra implementada. De lo expuesto, se advierte que la Directiva "Lineamientos para el Control Migratorio de Personas Naturales y Extranjeras", fue aprobada mediante Resolución de Superintendencia n.º 000100-2018-MIGRACIONES de 22 de marzo de 2018, advirtiéndole de su revisión que la misma establece medidas de contingencia, en caso se interrumpa el sistema Integrado de Control Migratorio - Requisitorias PNP, en los puestos de control migratorios y fronterizos, por cuanto la presente recomendación se encuentra implementada. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>implementada</u>, por cuanto la directiva "Lineamientos para el Control Migratorio de Personas Naturales y Extranjeras", contiene medidas de contingencias, que serán aplicadas en caso se interrumpa el Sistema Integrado de Control Migratorio - Requisitorias.	31.may.2018



E. MERA P.



J. FELICES M.



M. C. LLALLICO G.

Apéndice n.º 2

Informe n.º 006-2012-2-0282 de 11 de diciembre de 2012

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN", PERÍODO 2011
(Período de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACION N.º 3: Se realice la revisión integral de los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el periodo 2011, a efectos de establecer el monto integral de las multas que se dejaron de percibir, debido a que la acción de control realizada ha sido ejecutada en forma selectiva en cumplimiento de la normativa de control gubernamental.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Aguila Tuesta, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística - TICE, que un plazo de diez días útiles comunique al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. Sobre el particular, es de señalar que el Gerente de Servicios Migratorios ni el director de TICE, han remitido a este Órgano de Control Institucional, información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. Siendo, que la última información que se tiene, es que "la gerencia de Servicios Migratorios mediante memorando n.º 002578 -2017-SM - MIGRACIONES de fecha 22 de noviembre del 2017, solicita a la Oficina General de Tecnologías de Información Comunicaciones y Estadística (TICE), realizar una auditoría en la Base de datos de MIGRACIONES, a fin de determinar si existen casos en que ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de turista hayan registrado su salida del país, durante el periodo 2011, sin haber realizado los correspondientes pagos de multa por exceso de permanencia a efectos de establecer el monto integral de las multas que se habrían dejado de percibir en el citado año". Sin embargo, no han reportado información sobre la auditoría que se le solicitó a TICE. CONCLUSIÓN: Se advierte que recomendación 3ª continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto no han informado, si TICE ha ejecutado la "auditoría" en la base de datos de MIGRACIONES, solicitada por la Gerencia de Servicios Migratorios.	31.may.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACION N° 6: Se gestione el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que, en el presente periodo de evaluación, el área responsable no ha remitido información necesaria para que la recomendación n.° 6, se de por implementada; por lo que, se mantiene en proceso de implementación CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene <u>en proceso de implementación</u>; debido que la entidad no ha remitido documentación que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.may.2018



M. C. LLALICO Q.



E. MERA P.



J. FEJCES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 10 Se elabore un lineamiento conteniendo los procedimientos, criterios, requisitos, exigencias, registro de información, entre otros, necesarios para electuar una designación clara, transparente y técnica de los inspectores de Migraciones que ejecutarán la labor de control migratorio en Buques en Cruceros.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Con memorando múltiple n.° 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Águila Tuesta, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y al director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que un plazo de diez días útiles comuniquen al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. Sobre el particular, es de señalar que el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios ni el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, no han remitido a este Órgano de Control Institucional, información sobre las acciones adoptadas para el proceso de implementación. Siendo que, la última información fue a través del memorando n.° 1871-2017-PP-MIGRACIONES de 23 de noviembre de 2017, en el cual solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la revisión del mencionado proyecto de directiva "Lineamientos para el control migratorio de nacionales y extranjeros de naves marítimas de pasajeros y emisión de permisos de tierra para tripulantes marítimos". No obstante, el Equipo del servicio relacionado ha verificado que la directiva antes señalada, ya se encuentra aprobada mediante Resolución de Superintendencia n.° 101-2018-MIGRACIONES de 22 de marzo de 2018, en la cual se han establecido responsabilidades y procedimientos para el control migratorio de naves marítimas. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra implementada, al haberse aprobado la Directiva "Lineamientos para el control migratorio de nacionales y extranjeros de naves marítimas de pasajeros y emisión de permisos de tierra para tripulantes marítimos", donde se establecieron responsabilidades y procedimientos para el control migratorio de naves marítimas.	31.may.2018



M. C. LLALICO G.



E. MERA P.



J. FEUCES M.

Apéndice n.º 3

Informe n.º 007-2013-2-0282 de 23 de diciembre de 2013

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION", PERIODO 2012
(Periodo de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 2: Disponer el inicio del trámite de cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2012; de no ser posible dicho cobro adoptar las acciones administrativas y legales para hacer efectivo el recupero de los importes contra los funcionarios y servidores comprendidos como responsables.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que, en el presente periodo de evaluación, el área responsable no ha remitido información necesaria para que la recomendación n.º 2, se dé por implementada; por lo que, se mantiene en proceso de implementación; cabe precisar que la última acción adoptada, fue a través del memorando n.º 736-2018-AF-MIGRACIONES de 15 de marzo de 2018, a través del cual la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso que la responsable de Tesorería, Elizabeth Yactayo Candela, informe sobre las acciones llevadas a cabo para la implementación de lo recomendado. Es de agregar, que el responsable del área de Tesorería no atendió lo encomendado por el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Memorando n.º 736-2018-AF-MIGRACIONES de 15 de marzo de 2018. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; debido que la entidad no ha remitido documentación necesaria que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.may.2018



M. C. TALLICO G.



E. MEZA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4: Adoptar las acciones para la formulación y/o aprobación del Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y directivas internas; así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos, a fin de establecer un marco normativo acorde con el nuevo rol de la Superintendencia.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante memorando n.° 869-2018-PP/MIGRACIONES de 19 de abril de 2018, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó al Órgano de Control Institucional, que con Informe n.° 000106-2018-PP/MIGRACIONES del 20 de marzo de 2018, efectuó las siguientes acciones para implementar la presente recomendación: ➤ Que, mediante oficio 126-2018-MIGRACIONES del 8 de marzo de 2018, se remitió al Ministerio del Interior el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de Migraciones, asimismo con oficio n.° 107-2018-MIGRACIONES de 28 de febrero de 2018, se remitió el proyecto de Decreto Supremo que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por la Superintendencia Nacional de Migraciones. ➤ Que, luego de realizarse una reunión de trabajo con los Especialistas de la oficina de Modernización y Desarrollo Institucional del Mininter, este formalizó sus observaciones al proyecto en mención, mediante Informe n.° 00055-2018-IN/OGPP/OMD, con el cual realiza cuatro observaciones al proyecto, uno de los cuales está referido al requisito de la partida de nacimiento y matrimonio en algunos procedimientos administrativos. Al respecto se realizó la consulta a Reniec, sobre el alcance de interoperabilidad al que hace mención el Decreto Legislativo n.° 1246, recibiendo respuesta el 26 de marzo del presente, el cual señala que la referida norma está orientada a facilitar datos, no comprendiendo las actas de nacimiento, matrimonio y divorcio, a la fecha se viene consolidando la reformulación de la propuesta del Decreto Supremo para subsanar las observaciones. Estando a la documentación revisada se acredita documentadamente que la entidad viene gestionando las acciones administrativas correspondientes para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Migraciones; asimismo, con respecto al Manual de Procedimientos Administrativos, la entidad no se ha pronunciado ni se ha acreditado documentalmente su implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; debido a que la entidad continúa gestionando las acciones administrativas para la implementación de documentos normativos, acorde con el rol de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	31.may.2018



M. C. LLALLICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Apéndice n.º 4

Informe n.º 001-2014-2-5996 de 27 de agosto de 2014.

"EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS" PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Período de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1: Que la instancia respectiva, revise y realice los cambios pertinentes en los procedimientos señalados en la Directiva actual para el trámite, custodia de la documentación y cobro de multa vigente, precisando los plazos a emplearse en cada instancia; establecer los documentos necesarios para la tramitación de la multa en el caso del ingreso de un ciudadano extranjero sin visa, pero que cuente con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores; así como definir adecuadamente los responsables de realizar la cobranza y dotar de personal y equipamiento para la cobranza coactiva, a fin de evitar retrasos y prescripciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando múltiple n.º 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Águila Tuesta, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y al director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que un plazo de diez días útiles comuniquen al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. Sobre el particular, es de señalar que el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios ni el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, han remitido a este Órgano de Control Institucional, información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, lo último que informaron fue que el proyecto de la directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicio de hospedaje", fue devuelto a la Gerencia de Servicios Migratorios por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del memorando n.º 1928-2017-PP-MIGRACIONES de 29 de noviembre de 2017, para su modificación, en mérito a las observaciones formuladas. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, no han informado el estado en que se encuentra el proyecto de directiva.	31.may.2018



20 G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Apéndice n.º 5

Informe n.º 002-2014-2-5996 de 10 de diciembre de 2014.

"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Período de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4: Se realice las gestiones administrativas y legales, a fin de efectuar el recupero de la penalidad no aplicada al contratista a los funcionarios comprendidos como responsable	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando múltiple n.º 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general Frieda Del Aguila Tuesta, dispone a los directores de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas, que un plazo de diez días útiles comunique al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. Posteriormente, con memorando n.º 141-2018-AJ/MIGRACIONES de 20 de abril de 2018, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, que la recomendación está encaminada a determinar responsabilidades, por lo cual entienden que está destinada a instar que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, perteneciente a la Oficina General de Recursos Humanos, inicie las acciones de deslinde de responsabilidad. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; debido que no se acreditaron las acciones necesarias para el recupero de la penalidad no aplicada al contratista.	31.may.2018



J. C. LLALUCO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>RECOMENDACIÓN N° 5:</u> Que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del Área de Abastecimiento, implemente procedimientos de control que permita asegurar el cumplimiento estricto de las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Contratos y Términos de Referencia por parte del Contratista, tanto para la presentación de servicios como en la entrega de bienes; verificando que la documentación presentada en sus diversas etapas del proceso de selección, cumpla con lo establecido en los documentos señalados y la normatividad sobre contrataciones. ables, cuyo valor asciende a S/ 9 583,32 nuevos soles.	<u>EN PROCESO</u>	Con memorando múltiple n.° 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Águila Tuesta, dispone a los directores de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas, que un plazo de diez días útiles comunique al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. Posteriormente, con memorando n.° 141-2018-AJM/MIGRACIONES de 20 de abril de 2018, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, que la recomendación está encaminada a determinar responsabilidades, por lo cual entienden que está destinada a instar que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, perteneciente a la Oficina General de Recursos Humanos, inicie las acciones de deslinde de responsabilidad. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; debido que no se acreditaron las acciones necesarias para el recupero de la penalidad no aplicada al contratista.	31 may 2018



J. FELICES M.

Apéndice n.º 6

Informe n.º 006-2015-2-5956 de 31 de julio de 2015

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" PERÍODO 2014
(Período de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3: A la Gerencia General, la elaboración y aprobación por la instancia competente, de instrumentos normativos para la gestión de recursos humanos, relacionados con: - Organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal. - Organización, contenido y archivo de legajos personales.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación, las áreas responsables no han remitido información que acrediten haber realizado acciones de implementación; cabe mencionar, que la última acción adoptada, fue remitida a través del memorando n.º 265-2018-RH-MIGRACIONES de 1 de febrero de 2018, mediante el cual el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, informó en torno al informe n.º 006-2015-2-5956, que para la organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal y archivo de legajos de personal, viene utilizando el Manual de Legajos, aprobado con Resolución Directoral n.º 004-94-INAP/DNP. Estando a la documentación revisada, se advirtió que la Oficina General de Recursos Humanos, continúa utilizando el Manual de Legajos del Instituto Nacional de Administración Pública, para el archivo de expedientes de contratación de personal y archivo de legajos de personal; no acreditándose, las acciones conducentes para la implementación de normativa interna que regule la organización, custodia y archivo de los referidos expedientes. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>; toda vez que el área encargada de su implementación no ha remitido información necesaria que acredite su implementación.	31.may.2018



M. C. LLALLICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 5: A la Gerencia General, a través de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, y previa evaluación, la implementación de un sistema informático que brinde solución técnica e integral al procesamiento de las planillas de honorarios, a fin de asegurar su confiabilidad y calidad.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación, las áreas responsables no han remitido información que acredite haber realizado acciones de implementación; cabe mencionar, que la última acción adoptada, fue remitida mediante memorando n.° 265-2018-RH-MIGRACIONES de 1 de febrero de 2018, mediante el cual el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, informó en tomo al Informe n.° 006-2015-2-5956; lo siguiente: ➤ Que, mediante el memorando n.° 375-2017-RH-MIGRACIONES de 29 de mayo de 2017, solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, informe respecto a la elaboración del sistema informático que permita resguardar y administrar la información de las planillas, teniendo como respuesta el memorando n.° 522-2017-TICE-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017, adjuntando a su vez el Informe n.° 220-2017-LVFLTICE-MIGRACIONES, el cual indica de las limitaciones de personal de dicha oficina para atender el requerimiento del sistema informático, y las limitaciones informáticas para usar el SISPER, aplicativo desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF. Sobre el particular, se revisó el memorando n.° 522-2017-TICE-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017, el mismo que adjunta el Informe n.° 020-2017-LVF-TICE-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017; por el cual, concluyeron con lo siguiente: ▪ Que, a fin de atender de manera inmediata el requerimiento de la Oficina de Recursos Humanos, se les planteó la posibilidad de usar el SISPER ya que el desarrollo de un nuevo sistema requeriría la asignación de personal, quienes hasta la fecha se encuentran trabajando en otros proyectos. ▪ Que, se han realizado las consultas al MEF a fin de verificar la posibilidad de que el SISPER pueda usar la base de datos SQL Server y pueda ser utilizado por múltiples usuarios. ▪ Que, de obtener respuesta positiva respecto a la consulta realizada, se procederá a configurar el SISPER, en tanto la Oficina de Recursos Humanos podría iniciar con las prestaciones que actualmente tiene el SISPER, el cual incluye básicamente el módulo de planillas a fin de almacenar dicha información en una base de datos a la cual se le aplicarán las medidas de seguridad correspondientes. Conforme se advierte de la información revisada, se vienen efectuando las coordinaciones para que la Oficina General de Recursos Humanos, utilice el Sistema de Planillas del Ministerio de Economía y Finanzas, como alternativa al sistema informático que brinde procesamiento de las planillas de honorarios de manera confiable, acorde con los estándares de calidad; no obstante, dicho sistema aún no se ha implementado. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en <u>proceso de implementación</u>, toda vez que el área encargada de su implementación no ha remitido información necesaria que acredite su implementación.	31.may.2018



E. MERA P.



J. FÉLICES M.



M. C. LLALLICO G.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 6: Disponer el seguimiento de los procesos administrativos disciplinarios instaurados contra las personas que presentaron diplomas falsos hasta lograr la conclusión de los mismos.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Se advierte que en el presente periodo de evaluación, las áreas responsables no han remitido información que acrediten haber realizado acciones de implementación; cabe mencionar que la última acción adoptada, fue remitida a través del memorando n.° 265-2018-RH-MIGRACIONES de 1 de febrero de 2018, mediante el cual el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, informó en tomo al informe n.° 006-2015-2-5956, lo siguiente: ▪ Que, dicha oficina emitió el Memorando n.° 184-2018-RH-MIGRACIONES, dirigido a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, solicitando un reporte mensual detallado de los PAD iniciados a los servidores que habrían presentado documentación falsa en su contratación. Asimismo, con memorando n.° 683-2018-RH/MIGRACIONES de 26 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, remitió el Informe n.° 166-2018-STPAD/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018; por el cual, el Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos, remitió reporte mensual de las acciones seguidas contra el personal que presentó documentación falsa para su postulación a MIGRACIONES, existiendo procesos disciplinarios que continúan en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que el área encargada de su implementación no ha remitido información necesaria que acredite su implementación.	31/5/2018



E. MERA P.



E. MERA P.



J. FERRERES M.

Apéndice n.º 7

Informe n.º 009-2015-2-5956 de 11 de diciembre de 2015.

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" PERÍODO 2014
(Período de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 1: Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que el Director General de la Oficina General Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento, adopte acciones pertinentes para que complete el sustento documentario de los expedientes que presentan deficiencias, y que en lo sucesivo, los archivos adjunten al inicio un índice de contenido, detallando todas las actuaciones del proceso de contratación desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; verificándose su formalidad y que la documentación se encuentre completa.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Se advierte que en el presente período de evaluación, las áreas responsables <u>no han remitido información</u> que acrediten haber realizado acciones de implementación; cabe mencionar, que la última acción adoptada, fue remitida a través del memorando n.º 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, por el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, al Órgano de Control Institucional, informando en torno al informe n.º 009-2015-2-5996, lo siguiente: ▪ Que, mediante Informe n.º 5696-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2017, se comunicó que, mediante memorando n.º 109-2017-MIGRACIONES-AF de 22 de febrero de 2017, se reiteró al responsable de Abastecimiento, cumplir con las disposiciones encomendadas. ▪ Que, con memorando n.º 046-2017-CVE-AF-MIGRACIONES, se establecieron lineamientos respecto del contenido del expediente de contratación; adjuntándose un formato, el cual deberá ser utilizado como carátula en todos los expedientes de contratación. De lo expuesto, se advierte que el responsable de la unidad de Abastecimiento, ha adoptado las medidas correspondientes para que, en lo sucesivo, los archivos adjunten un índice de contenido, detallando las actuaciones del proceso de contratación; no obstante, no hay acciones de pronunciamiento respecto a la subsanación de los expedientes de contratación cuya documentación se encuentra incompleta. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la oficina general de Administración y Finanzas no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018



J. COG.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3: Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del área de Abastecimiento, proceda a anular las hojas en blanco del libro de actas.	PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando múltiple n.° 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Águila Tuesta, dispuso al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que un plazo de diez días útiles comunique al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: Se advierte que, durante el presente periodo de evaluación, no se dispusieron acciones necesarias para la implementación de la recomendación; por lo que, se mantiene en situación de proceso de implementación.	31.may.2018



M. C. LLALLUCO Q.



E. MERA P.



J. FÉLICES M.

Apéndice n.º 8

Informe n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016.

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PAGO Y/O RENDICIÓN DE LOS VIÁTICOS, GASTOS DE CAJA CHICA, SERVICIO DE TERCEROS (LOCACIÓN) Y SERVICIOS PÚBLICOS, EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

(Período de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6: Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el Director General de la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), se diseñe e implemente un sistema informático integrado a la contabilidad central, que procese la información del movimiento del Fondo de Caja Chica, y reporte el Libro Auxiliar Estándar, asimismo, que los responsables de las oficinas de tesorería y contabilidad, implementen la legalización notarial y foliación de cada una de las páginas del citado libro auxiliar; a fin de garantizar la seguridad y confiabilidad de la información que se procesa.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Se advierte que en el presente periodo de evaluación, las áreas responsables <u>no han remitido</u> información que acrediten haber realizado acciones de implementación; cabe mencionar que la última acción adoptada, fue remitida a través del memorando n.º 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, por el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, al Órgano de Control Institucional, informando en torno al informe n.º 009-2015-2-5996, que la presente recomendación se encuentra pendiente. Asimismo, con Informe n.º 114-2018-TICEMIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, manifiesta que: "La implementación de la recomendación corresponde a la Oficina General de Administración y Finanzas (...)" CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto la oficina general de Administración y Finanzas, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018



M. C. LLALLUCO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 7: Disponga a la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, así como a los jefes de las jefaturas zonales de MIGRACIONES, a nivel nacional, que los responsables del Fondo de Caja Chica, para atender requerimientos de efectivo para gastos de papel bond y otros útiles de escritorio, y fotocopias de documentos, exijan, en el primer caso, que se acredite documentariamente su desabastecimiento en el Almacén Central; y en el segundo caso, la carencia del servicio interno o su paralización por desperfecto técnico. Asimismo, en el caso del servicio de fotocopias, coordine con el Director General de la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), la conveniencia de solicitar la adquisición de equipos para la implementación del mencionado servicio por cuenta de la entidad.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación no han remitido información, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del memorando n.° 749-2018-AF-MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, remitido por el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, al Órgano de Control Institucional, informando en torno al informe n.° 013-2016-2-5996, lo siguiente: • Que, con memorando múltiple n.° 095-2017-AF-MIGRACIONES, la Oficina General de Administración y Finanzas, exhortó a los jefes zonales a atender lo recomendado por el OCI, disponiendo además que se consulte al almacén el stock del papel. • Que, con memorando n.° 206-2017-AF-MIGRACIONES de 29 de agosto de 2017, la Oficina General de Administración y Finanzas, exhortó al responsable de Control Patrimonial, que informen si en las jefaturas zonales y en la sede central las fotocopadoras se encuentran en buen estado y/o es necesario la adquisición de nuevos equipos. • Con informe n.° 000028-2018- PP- MIGRACIONES del 18 de enero del 2018, indica que para el caso del servicio de fotocopiado, se elaboró las características técnicas mínimas para la adquisición de impresoras multifuncionales que cumple con las funciones de impresión, escaneo y copias; para la siete (7) jefaturas zonales, en atención a la Recomendación n.° 7 del OCI- MIGRACIONES; asimismo se adjunta la Orden de Compra n.° 0000244 y 0000245 del 11/10/2017, que sustenta la adquisición de las impresoras. Asimismo, con Informe n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, Fernando Núñez Calderón, respecto a la recomendación n.° 7 del Informe n.° 013-2016-2-5996, manifiesta que: "La recomendación se encuentra implementada por parte de TICE dado que se cumplió con la renovación tecnológica de impresoras solicitada para las jefaturas zonales (...)" De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la entidad, se determina que, la presente recomendación en lo relacionado a la adquisición de equipos multifuncionales con funciones de impresión, escaneo y fotocopiado, se encuentra implementada; no obstante, ello, respecto a la utilización del fondo de caja chica para la adquisición de papel bond y útiles de escritorio, no se ha recibido documentación alguna que acredite su implementación; razón por la cual, en dicho extremo se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la oficina general de Administración y Finanzas, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018



M. F. ALUCO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 11: Disponer al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, diseñe e implemente una Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros; comprendiendo entre ellos, mecanismos de fiscalización a los Grados y Títulos presentados por los proveedores, verificando ante la "Sunedu", su inscripción en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales; y que las universidades emisoras estén inscritas en el Registro de Universidades Autorizadas para Brindar el Servicio de Educación Superior Universitaria; ello a fin de comprobar la legalidad y validez de tales documentos.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando n.° 869-2018-PP/MIGRACIONES de 19 de abril de 2018, el director general de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, informó al Órgano de Control Institucional, que mediante informe n.° 000106-2018-PP/MIGRACIONES del 20 de marzo de 2018, la referida oficina indica de las acciones tendientes a implementar la presente recomendación, las cuales son las siguientes: ➤ Que de acuerdo a la reunión sostenida el 21 de marzo del 2018, con el representante de la oficina general de Administración y Finanzas, se concluyó que la presente recomendación será subsanada con la actualización de la Directiva n.° 007-2016-Procedimientos para realizar las contrataciones de Bienes y Servicios por montos menores o iguales ocho (8) UIT; asimismo, la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, elaboró el cronograma de formulación y aprobación de documentos normativos de gestión interna para AF, en el cual figura programada de actualización de la referida directiva para el mes de abril del presente, tendiendo en cuenta que el convenio con Sunedo fue suscrito en enero de este año. Estando a lo expuesto, se advierte que la entidad continúa efectuando las acciones necesarias para su implementación; del mismo modo señala que el convenio con Sunedo se efectuó en enero del presente año, sin embargo, no acredita con documentos lo indicado, por lo que, se solicitará el convenio suscrito con Sunedo. CONCLUSIÓN: Se advierte que, durante el presente periodo de evaluación, la recomendación 11 continúa en proceso de implementación; por cuanto la oficina general de Administración y Finanzas, no ha acreditado con documentos que haya realizado la actualización de la Directiva n.° 007-2016-Procedimientos para realizar las contrataciones de Bienes y Servicios por montos menores o iguales ocho (8) UIT, ni el convenio con Sunedo.	31.may.2018


C. LLALUCO G.


E. MERA P.


J. FELICES M.

Apéndice n.º 9

Informe n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017.

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
- PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, 1 AL 30 DE FEBRERO Y 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013, 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
(Periodo de seguimiento: 1 al 30 abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 1: Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los ex funcionarios y servidores, señalados en el presente informe.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Al presente periodo de evaluación no se acredita con documentos que se haya remitido el oficio correspondiente al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los ex funcionarios y servidores, señalados en el presente informe. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa pendiente de implementación, por cuanto no se acredita haber remitido los documentos al órgano instructor de la CGR, para el inicio del procedimiento sancionador.	31.may.2018



M. C. LLALUCOG.



E. MERA P.



J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 3: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; ello con el fin de dar fiel cumplimiento a las metas y objetivos propios del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y fortalecer la buena imagen de la institución.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación no han remitido información, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del informe n.º 159-2018-STPAD/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, mediante el cual el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, indicó que la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, informó que el presente proceso se encuentra en la etapa de investigación preliminar (recopilación de información) a efectos de iniciar la precalificación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto la Oficina General de Recursos Humanos, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.
--	--------------------------	---

31.may.2018



M. C. LLALUCO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 4: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que definan y describan procedimientos y plazos específicos para cada una de las etapas del trámite para la atención de las solicitudes de: prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria y cambio de clase de visa, respetando el estricto orden de recepción de las solicitudes; de tal forma que se agilice los procedimientos y atención de los trámites antes mencionados.	EN PROCESO	31.may.2018 ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando n.° 869-2018-PP/MIGRACIONES de 19 de abril de 2018, el director general de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto informa al Órgano de Control Institucional, que mediante Informe n.° 000106-2018-PP/MIGRACIONES del 20 de marzo de 2018, se indicando lo siguiente: ➤ Mediante Resolución de Superintendencia n.° 00009-2018-MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva M02.SM.D1.0003 "Lineamientos para el cambio de Calidad Migratoria". Por lo expuesto, se advierte que la entidad viene realizando acciones tendientes a la implementación de la presente recomendación, sin embargo, se observa que el referido lineamiento, solo contempla procedimientos, plazos y etapas, para el caso de cambio de Calidad Migratoria, estando pendiente los procedimientos para Prórroga de Residencia y cambio de Clase de Visa. CONCLUSIÓN: Se advierte que las áreas responsables de su implementación han efectuado acciones necesarias para su implementación; sin embargo, de la verificación efectuada, se evidencia que la Directiva "Lineamientos para el cambio de Calidad Migratoria", no contempla procedimientos para el caso de Prórroga de Residencia y cambio de Clase de Visa., por cuanto la presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>.  E. MERA P.  J. FELICES M.
---	--------------------------	--



M. C. LLALLICO G.

RECOMENDACIÓN N° 5: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen en cada Puesto de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional, mecanismos de control a través de una infraestructura tecnológica que permita el control biométrico de identificación dactilar y facial y un sistema informático que permita procesar y guardar información relacionada al ingreso y salida de nacionales y extranjeros; así como un sistema de videocámaras en cada módulo de control que registren en tiempo real el citado control migratorio.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando n.° 869-2018-PP/MIGRACIONES de 19 de abril de 2018, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó al Órgano de Control Institucional, que mediante Informe n.° 000106-2018-PP/MIGRACIONES del 20 de marzo de 2018, que en lo que concierne a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se viene considerando en la formulación de proyectos de inversión e inversiones (OARR) la implementación de equipos biométricos; así como, las necesidades técnicas para su operatividad. CONCLUSIÓN: Se advierte que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizó acciones necesarias para a su implementación, sin embargo, no se evidencian acciones iniciadas por las demás áreas involucradas, por cuanto la presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>.
--	--------------------------	---

31.may.2018



M. C. LLALLUCO G.



E. MERA P.



J. FÉLICES M.

RECOMENDACIÓN N° 6: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de tal forma que estos emitan las alertas necesarias y no admitan el trámite de solicitudes cuando el código consignado al momento del pago de la respectiva tasa no concuerde exactamente con el servicio solicitado; ello con la finalidad de lograr un eficiente control, supervisión y monitoreo de las labores de admisión y evaluación de la documentación presentada por los administrados.	EN PROCESO	31.may.2018 ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación <u>no han remitido información</u>, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, mediante la cual el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió al OCJ, el Informe n.° 110-2018-SM-IN/MIGRACIONES de 12 de febrero de 2018, de cuya revisión se advirtió lo siguiente: ➤ Que, MIGRACIONES en la actualidad cuenta con una base de datos contenida en distintos módulos y aplicativos que permiten cruzar la información obtenida o registrada por ciudadanos extranjeros que hayan ingresado ante la administración algún trámite en materia migratoria, y que, en efecto no admite el inicio del trámite cuando el pago de la tasa no concuerde con el servicio solicitado. ➤ Sin embargo, en el marco de las mejoras que viene implementando la Gerencia de Servicios Migratorios, a la fecha MIGRACIONES ha contratado el servicio de consultoría para el diagnóstico de la situación del actual sistema de calidad migratoria, de conformidad a las modificaciones incorporadas mediante Decreto Legislativo n.° 1350 – Ley de Migraciones, el cual se encuentra a cargo del Consorcio Datasum – Dominio SRL. ➤ Que, el objetivo de dicha consultoría es la implementación de un nuevo sistema de calidad migratoria que identifique el estado actual de la infraestructura tecnológica, proponiendo las mejoras a establecerse para innovar y propulsar el desempeño de las aplicaciones informáticas con las que cuenta actualmente la entidad; contando para ello, con un Plan de Trabajo definido, el mismo que tuvo fecha de cierre del proyecto el 26 de diciembre de 2017. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto las áreas responsables de su implementación, no han remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.  M. C. LALLICO G.  E. MERA P.  J. FELICES M.
---	--------------------------	---

RECOMENDACIÓN N° 7: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de forma tal que cada vez que se inicie el trámite de alguno de los productos que ofrece la entidad, su inicio sea registrado, numerado y codificado en una base de datos, para facilitar la práctica permanente de cruce de información.	EN PROCESO	31.may.2018 ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación no han remitido información, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, mediante la cual el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios remitió al Órgano de Control Institucional, el Informe n.° 110-2018-SM-IN/MIGRACIONES de 12 de febrero de 2018, de cuya revisión se advirtió lo siguiente: ➤ Que, MIGRACIONES en la actualidad cuenta con una base de datos contenida en distintos módulos y aplicativos que permiten cruzar la información obtenida o registrada por ciudadanos extranjeros que hayan ingresado ante la administración algún trámite en materia migratoria, y que, en efecto no admite el inicio del trámite cuando el pago de la tasa no concuerde con el servicio solicitado. ➤ Sin embargo, en el marco de las mejoras que viene implementando la Gerencia de Servicios Migratorios, a la fecha MIGRACIONES ha contratado el servicio de consultoría para el diagnóstico de la situación del actual sistema de calidad migratoria, de conformidad a las modificaciones incorporadas mediante Decreto Legislativo n.° 1350 – Ley de Migraciones, el cual se encuentra a cargo del Consorcio Datasum – Dominio SRL. ➤ Que, el objetivo de dicha consultoría es la implementación de un nuevo sistema de calidad migratoria que identifique el estado actual de la infraestructura tecnológica, proponiendo las mejoras a establecerse para innovar y propulsar el desempeño de las aplicaciones informáticas con las que cuenta actualmente la entidad; contando para ello, con un Plan de Trabajo definido, el mismo que tuvo fecha de cierre del proyecto el 26 de diciembre de 2017. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto las áreas responsables de su implementación, no han remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.  M. C. LLALLUCO G.  E. MERA P.  J. FELICES M.
--	--------------------------	--

RECOMENDACIÓN N° 8: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que le permita agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando estas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla; asimismo, adopten las acciones que el caso amerita para efectivizar las multas que en razón a ello, y que pese al tiempo transcurrido, se mantengan impagas.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando n.° 1201-2018-SM/MIGRACIONES de 21 de marzo de 2018, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, Henry Parichua Carcausto, indicó que con Informe n.° 379-2018-SM-MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio, detalla las acciones realizadas respecto a las 14 recomendaciones, cuya implementación corresponde a la gerencia a su cargo. Al respecto, la sub gerencia de Movimiento Migratorio, indicó que con memorando n.° 1928-2017-PP-MIGRACIONES, la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, devolvió el proyecto de documento normativo a la gerencia de Servicio Migratorios para su modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, que, con Provedo n.° 8470-2017-SM-MM-MIGRACIONES, se dispuso que las coordinadoras del área de sanciones atiendan lo requerido, a fin de proseguir con el trámite de aprobación. Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, el proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", ha sido materia de observaciones, que deberán ser subsanadas por la Gerencia de Servicios Migratorios. CONCLUSIÓN: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables continúan realizando acciones necesarias para la implementación de la presente recomendación, sin embargo, esta continúa en <u>proceso de implementación</u>, siendo necesario que se agilicen los trámites conducentes para la aprobación del proyecto de la Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje".
		31.may.2018



M. C. LLALLUCO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

31.may.2018

RECOMENDACIÓN N° 9:

Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, establezca procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas y permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería, a fin de que la Oficina de Sanciones cuente con una base de datos actualizada que facilite las acciones de cobro y recupero de las mismas; implementándose además un sistema de cálculo de intereses moratorios y su forma de cobranza acorde con el marco normativo correspondiente. De esta manera se fortalecerá la oportuna recaudación por concepto de multas y el sistema de gestión financiera de la entidad.

EN PROCESO

ACCIONES ADOPTADAS:

Con memorando n° 1201-2018-SMMIGRACIONES de 21 de marzo de 2018, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, indica que con Informe n° 379-2018-SM-MIGRACIONES de 14 de febrero la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio, detalla las acciones realizadas respecto a las 14 recomendaciones, cuya implementación corresponde a la gerencia a su cargo.

Al respecto, la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio, indica que con memorando n° 1928-2017-PP-MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, devolvió el proyecto de documento normativo a la gerencia de Servicio Migratorios para su modificación de acuerdo a las observaciones realizadas. Con Provedo n° 8470-2017-SM-MM-MIGRACIONES, se dispuso que las coordinadoras del área de sanciones atiendan lo requerido, a fin de proseguir con el trámite de aprobación.

Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, el proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", ha sido materia de observaciones, que deberán ser subsanadas por la Gerencia de Servicios Migratorios.

CONCLUSIÓN:

Se advierte que en el presente periodo de evaluación, la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, continúan realizando las gestiones respectivas, a fin de que se implementen procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas y permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería; por tanto, la presente recomendación, continúa en proceso de implementación.



J. LALLUCO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 10: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto establezca procedimientos claros y precisos que permitan mejorar la supervisión y documentación del registro y cruce de información de las autorizaciones notariales en el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Registro de Control Migratorio, relacionados a la salida del país de menores por los Puesto de Control Migratorio y Fronterizos; evitando inconsistencias y/o información incompleta en los registros migratorios; permitiendo así mejorar las acciones de control y monitoreo preventivo contra la trata de personas.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando n.° 869-2018-PP/MIGRACIONES de 19 de abril de 2018, el director general de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, informó al Órgano de Control Institucional, que mediante Informe n.° 000106-2018-PP/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, que mediante Resolución de Superintendencia n.° 0000100-2018-MIGRACIONES del 22 de marzo de 2018, aprobó la Directiva Mo1-SM.DI.003 "Lineamientos para el Control Migratorio de Personas nacionales y Extranjeras", que incluye disposiciones generales y específicas para el control migratorio de menores de edad y deja sin efecto la Directiva Interna n.° 002-2013-MIGRACIONES. De la revisión a la Directiva "Lineamientos para el Control Migratorio de Personas nacionales y Extranjeras" se advierte que la misma contempla disposiciones generales y específicas en relación con el control migratorio de menores de edad, más no se evidencia que se haya contemplado, mecanismos para la operatividad del cruce de información de las autorizaciones notariales, en el Sistema Integrado de Migraciones- Módulo de Registro de Control Migratorio. De lo expuesto, se evidencia que la entidad ha efectuado acciones conducentes a la implementación de la presente recomendación lo cual se materializa con la dación del "Lineamientos para el Control Migratorio de Personas nacionales y Extranjeras", en la cual se establece procedimientos específicos y generales para el control de menores de edad, sin embargo, no acredita con documentos, acciones adoptadas para la implementación de mecanismos para la operatividad del cruce de información de las autorizaciones notariales en el Sistema Integrado de Migraciones - Módulo de Registro de Control Migratorio, por ende la presente recomendación continúa en proceso. CONCLUSIÓN: Se advierte que de la verificación realizada a los documentos remitidos por la entidad, se observó que tomaron acciones necesarias para su implementación, sin embargo, esta pendiente de implementar lo relacionado al cruce de información de las autorizaciones notariales, en el Sistema Integrado de Migraciones-Módulo de Registro de Control Migratorio, por cuanto la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación.  M. C. LLALUCO G.  E. MERA P.  J. FELICES M.
---	--------------------------	---

31.may.2018

31.may.2018

RECOMENDACIÓN N° 15:

Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen una base de datos y sistemas de información, de los expedientes de infracción a la ley de extranjería; con la finalidad de facilitar el análisis y verificación de los mismos de tal forma que se pueda obtener información rápida y confiable, que permita realizar un adecuado control de la situación administrativa.

EN PROCESO

ACCIONES ADOPTADAS:

Se advierte que en el presente período de evaluación las áreas responsables de su implementación no han remitido información, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del Informe n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, mediante el cual el director general de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, indicó que con memorando n.° 438-TICE/MIGRACIONES, se solicitó habilitación presupuestaria adicional para la contratación de servicios por terceros para la implementación de los requerimientos, entre ellos: base de datos y sistemas de información y expedientes de infracción a la ley de extranjería.

CONCLUSIÓN:

La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto las áreas responsables de su implementación, no han remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.



M. C. LLALLICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 17: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, proponga la celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial que facilite el intercambio de información con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados; cumpliendo así con los objetivos estratégicos propios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 869-2018-PP/MIGRACIONES de 19 de abril de 2018, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó al Órgano de Control Institucional, que adjunta el informe n.° 000106-2018-PP/MIGRACIONES del 20 de marzo de 2018, en la cual indicó que se ha consensuado con el IMPE la propuesta de convenio, el cual se encuentra en proceso de suscripción por ambas entidades, y que el lunes 26 de marzo 2018 se llevó a cabo una reunión con el personal del poder judicial, a fin de identificar los compromisos entre ambas instituciones; por otro lado, MIGRACIONES está consolidando la propuesta a fin se remita al poder judicial. Cabe recordar que mediante informe n.° 103-2018-AJ/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General Asesoría Jurídica, Jhonatan Córdova Salinas, informó al Órgano de Control Institucional, lo siguiente: ➤ Que, se viene elaborando el Convenio Marco de Cooperación entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), cuyo objetivo es generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional entre las partes, a fin de promover el intercambio de información y el fortalecimiento de capacidades; para ello, se establecerán actividades de interés y beneficio mutuo que contribuyan a ese fin. De lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Asesoría Jurídica se encuentra realizando gestiones con el poder judicial, a fin se suscriba un convenio entre MIGRACIONES y el Poder Judicial, tendientes a implementar la presente recomendación. CONCLUSIÓN: Se advierte que las áreas responsables han efectuado acciones necesarias para su implementación; sin embargo, hasta el momento el convenio con la RENAJU se encuentra pendiente de suscripción, por cuanto la presente recomendación se encuentra en proceso de Implementación.	31.may.2018
M. C. LLALLUCO G.	E. MERA P.	J. FELICES M.	

RECOMENDACIÓN N° 18: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos administrativos que definan los procedimientos y plazos a considerar en la atención de denuncias de salida irregular hacia el exterior del país; así como una adecuada supervisión para el cumplimiento de los mismos, evitando así demoras injustificadas en la atención de denuncias relacionadas con la salida del país de menores de edad por el Puesto de Control Fronterizo de La Tina (Piura) y el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Lima); propendiendo la correcta y oportuna resolución de las citadas denuncias.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 869-2018-PP/MIGRACIONES de 19 de abril de 2018, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indicó al Órgano de Control Institucional que con informe n.° 000106-2018-PP/MIGRACIONES del 20 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que a la fecha no ha recibido proyecto de documento normativo alguno. CONCLUSIÓN: Se advierte que las áreas responsables han efectuado acciones necesarias para su implementación, sin embargo, hasta el momento el proyecto de normativa interna "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", no se encuentra aprobado, por cuanto la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación.  E. MERA P.  J. FELICES M.
		31 may 2018

RECOMENDACIÓN N° 19: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos y mecanismos de control que permitan anular en el Informe Diario de Ocurrencias de los puestos de control migratorio y fronterizos toda información relacionada con la salida de menores de edad, sin excepción; de tal forma que se mantenga un orden y formalidad que permitan su uso apropiado para los fines pertinentes.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 869-2018-PPMIGRACIONES de 19 de abril de 2018, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indicó al Órgano de Control Institucional que con informe n.° 000106-2018-PPMIGRACIONES del 20 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, actualmente viene elaborando lo siguiente: a) Normativa Administrativa Interna (NAI)- Elaboración y custodia de los informes y b) Formato -Informe Diario de Ocurrencia, en coordinación con la Gerencia de Servicios Migratorios, Sub Gerencia de Movimiento Migratorio y Gerencia de Usuarios. Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que los proyectos de normativa interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo" y "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", no se encuentran aprobados. CONCLUSIÓN: Se advierte que las áreas responsables han efectuado acciones necesarias para su implementación; sin embargo, hasta el momento el proyecto de normativa interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo" y "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", no se encuentran aprobados, por cuanto la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación.	31 may. 2018
--	--------------------------	--	---------------------



M. C. LLALICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 20: Que la Gerencia de Servicios Migratorios a través de la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio implemente lineamientos y procedimientos en los cuales se establezca claramente que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, encargados de atender las solicitudes de cambio de calidad migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur, brinden dicho <i>status migratorio</i> conforme al citado convenio, ello con la finalidad de garantizar los derechos civiles que ahí se enmarcan.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 869-2018-PP/MIGRACIONES de 19 de abril de 2018, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indicó al Órgano de Control Institucional que con informe n.° 000106-2018-PP/MIGRACIONES del 20 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, actualmente viene revisando los lineamientos para la elaboración de una directiva en coordinación con la Gerencia de Servicios Migratorios y la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio, con la finalidad de identificar los puntos críticos en el proceso de cambio de calidad migratoria . CONCLUSIÓN: Se advierte que las áreas responsables han efectuado acciones necesarias para su implementación sin embargo, el proyecto de normativa interna "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa", presenta observaciones, por cuanto la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación.
--	--------------------------	---

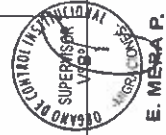
31.may.2018

M. LICO G.

E. MERA P.

J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 21: Que la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, y la Secretaría Técnica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementen lineamientos administrativos que definan procedimientos y plazos perentorios a seguir, en el trámite de atención de denuncias, relacionadas con el ingreso ilegal de personas y su cambio de calidad migratoria; lo que permitirá su correcta y oportuna resolución.	EN PROCESO	31 may 2018 ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación <u>no han remitido información</u>, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del memorando n.° 173-2018-FELCC/MIGRACIONES de 16 de febrero de 2018, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la corrupción, Abog. Martín Navarro Castellanos, remitió a la jefatura del Órgano de Control Institucional, un (1) CD conteniendo la información siguiente: ➤ Procedimiento: "Visitas inopinadas a los Órganos y Unidades Orgánicas", aprobado el 15 de setiembre de 2017. ➤ Procedimiento: "Investigación preliminar por presunta inconducta funcional o irregularidades cometidas por servidores y/o funcionarios, aprobado el 15 de setiembre de 2017. Asimismo, mediante memorando n.° 280-2018-FELCC/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, el jefe el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la corrupción, Abog. Martín Navarro Castellanos, informó lo siguiente: ➤ Que, con relación al proceso de denuncias, mediante Memorando Múltiple n.° 029-2018-PP/MIGRACIONES de 12 de febrero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaboró un cronograma de trabajo y de reuniones con los diferentes órganos y unidades orgánicas de Migraciones, para elaborar el mapeo de procesos institucional, mediante el cual esta oficina (Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la corrupción), realizará el mapeo del Proceso de denuncias que fueron remitidas. Sobre el particular, se acredita documentadamente que la entidad continúa realizando las acciones administrativas, relacionadas con el mapeo de procesos de trámites de denuncias, en concordancia con la "Guía para el desarrollo del Mapeo de Puestos en las entidades públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 316-2017-SERVIR/PE, publicada el 18 de enero de 2018; consecuentemente, la presente recomendación se mantiene <u>en proceso de implementación</u>. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto las áreas responsables de su implementación, no han remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.
--	--------------------------	--



RECOMENDACIÓN N° 22: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implemente lineamientos que regulen los procedimientos para la expedición de permiso para bajar a tierra (Landing card); asimismo, implemente una base de datos, con controles biométricos de identificación dactilar y facial y un sistema Informático que permita procesar y guardar información relacionada al embarque y desembarque de tripulantes, señalando número de documento de viaje (Pasaporte) y su correspondiente recibo de pago, uniformizando la documentación remitida por las agencias marítimas, así como un sistema de videocámaras que registren en tiempo real el citado control migratorio (Landing card).	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando n.° 000869-2018-SMMIGRACIONES de 19 de abril de 2018, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica a la Jefatura del Órgano de Control Institucional, que con Resolución de Superintendencia n.° 101-2018-MIGRACIONES de 22 de marzo 2018, se aprobó la Directiva "Lineamientos para el Control Migratorio de Personas Nacionales y Extranjeras de Naves Marítimas de pasajeros y autorización de personas de tierra para Tripulante Marítimos." CONCLUSIÓN: Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se encuentra implementada; por cuanto, la Directiva "Lineamientos para el Control Migratorio de Personas Nacionales y Extranjeras de Naves Marítimas de pasajeros y autorización de personas de tierra para Tripulante Marítimos," ha sido aprobada con Resolución de Superintendencia n.° 101-2018-MIGRACIONES de 22 de marzo 2018.
--	----------------------------	---



M. C. LLALLUCO G.



E. MEIRA P.



J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 23: Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones – Tachá, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del centro poblado Ancochulpo, distrito de Palpa, provincia y región Tachá; con la finalidad de brindar un adecuado servicio de control migratorio, acorde con los objetivos y fines previstos en el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando múltiple n.° 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Águila Tuesta, dispuso al Gerente de Servicio Migratorio y al Gerente de Usuarios, que un plazo de diez días útiles comuniquen al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Gerencia de Servicios Migratorios, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.
---	--------------------------	--

31.may.2018



J. FELICES M.



E. MERA P.



LUCHO G.

RECOMENDACIÓN N° 24: Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para lograr un trabajo coordinado con el Departamento de Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina de Aduanas en el Puesto de Verificación Migratoria "Capillas", jurisdicción de la Jefatura Zonal Migraciones – Tumbes; de tal manera que se logre un adecuado control migratorio en dicha zona fronteriza, promoviendo y optimizando un accionar eficiente y oportuno respecto al tránsito de los ciudadanos extranjeros.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando múltiple n.° 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Águila Tuesta, dispuso al Gerente de Servicio Migratorio y Gerente de Usuarios, que un plazo de diez días útiles comunique al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto la Gerencia de Servicios Migratorios, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.
		31.may.2018



M. C. LLALICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 25: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Gerencia General, implemente programas integrales, descentralizados y permanentes de formación, capacitación e investigación en materia migratoria, orientados a todo el personal encargado a nivel nacional, propendiendo a su especialización y permanente actualización; de tal forma que se implemente la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en Materia de Migraciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación <u>no han remitido</u> información, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del memorando n.° 265-2018-RH-MIGRACIONES de 1 de febrero de 2018, por el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, a la jefatura del Órgano de Control Institucional, manifestando lo siguiente: ▪ Que, durante el año 2017 se llevaron a cabo 3 capacitaciones dirigidas al personal de las jefaturas zonales, realizadas entre los meses de setiembre a noviembre de 2017 con una participación de 59 servidores, estando orientadas dichas actividades a la actualización del personal en materia de migraciones y gestión administrativa. ▪ Que, en el 2018 se inició el curso de "Procedimientos de Control Migratorio" en la modalidad virtual dirigido a las jefaturas zonales de Puerto Maldonado, Tumbes, Puno, Trujillo y Piura con una participación de 56 servidores, cuya programación se hará extensiva en los siguientes meses en las demás jefaturas zonales. ▪ Que, la implementación de la Escuela Nacional de Migraciones dependerá de una modificación en el Reglamento de Organización y Funciones, el cual responde a gestiones interinstitucionales para su aprobación, sin embargo, la capacitación en materia migratoria dirigida a los servidores de MIGRACIONES está siendo asumida por la Oficina General de Recursos Humanos. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto las áreas responsables de su implementación, no han remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.
--	--------------------------	--



M. C. LLALLUCO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

31.may.2018

RECOMENDACIÓN N° 26: Que la Superintendencia Nacional de Migraciones designe fedatarios institucionales que autentiquen los documentos requeridos a los administrados para los diferentes trámites migratorios, previstos en el TUPA – MIGRACIONES en la Sede Central y Jefaturas Zonales.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente período de evaluación, las áreas responsables no han remitido <u>información</u> documentada que acredite acciones para su implementación, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto las áreas responsables de su implementación, no han remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018
---	--------------------------	--	--------------------



M. C. LLALUCO Q.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Apéndice n.º 10

INFORME N.º 005-2017-2-5996 de 5 de diciembre de 2017

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Periodo de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 1 Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores que laboran y laboraron en la entidad, señalados en la observación n.º 4.	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.º0037-2018-CG/GAES de 19 de febrero de 2018, la gerencia de Auditoría Especializada, de la Contraloría General de la República, remite al Órgano Instructor de la CGR, el Informe de Auditoría n.º 005-2017-2-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, en ochocientos sesenta y un (871) folios, para su correspondiente trámite CONCLUSIÓN: Se advierte en el presente periodo de evaluación que la gerencia de Auditoría Especializada, remitió al Órgano Instructor de CGR, el Informe de auditoría para el inicio del trámite correspondiente por cuanto la recomendación n.º1 se encuentra implementada.	31.may.2018



LICO Q.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 2 Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio del Interior-Sector al que pertenece la Superintendencia Nacional de Migraciones- para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores que laboran y laboraron en la entidad, señalados en la observación n° 4.	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n° 00045-2018-GG/MIGRACIONES de 20 de febrero la gerente general Frieda del águila Tuesta, remitió al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio del Interior, tres anillados del Informe de Auditoría n° 0005-2017-2-5996, así como la Fundamentación Jurídica, a fin se tomen las acciones legales que corresponda respecto a la observación 4 CONCLUSIÓN: Se advierte en presente periodo de evaluación la gerencia General tomó acciones necesarias para implementar la presenta recomendación , por cuanto la recomendación 2° se encuentra implementada.	31.may.2018



M. C. LLALLICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3 Disponga el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores que laboran y laboraron en la superintendencia Nacional de Migraciones, comprendidos en la observación 1,2,3 y 4 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la contraloría General de la República.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación no han remitido información, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del informe n.° 00075-2018-RH/MIGRACIONES de 2 de marzo de 2018, el director general de la Oficina de General de Recursos Humanos, indicó que con memorando n.° 000482-2018-RH-MIGRACIONES, se remitió el Informe de Auditoría n.° 005-2017-2-5996 a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades. Asimismo, mediante oficio n.° 000066-2018-GG/MIGRACIONES del 8 de marzo de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 005-2017-2-5296, indicando las áreas responsables de implementar las referidas recomendaciones. Por lo expuesto, se advierte que el área responsable de la presente implementación remitió el informe de auditoría a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el inicio del procedimiento disciplinario, por cuanto la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Oficina General de Recursos Humanos, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	



E. MERA P.



J. FELICES M.



M. C. LLALICO G.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4 Disponga que el director general e la OGAF formule lineamientos claros y precisos para la designación de los miembros de Comités de Selección, precisando requisitos que acredite experiencia y capacitación en materia de contratación del estado y que en caso de no contar con especialistas técnicos en el objeto de la contratación, se incorporen expertos independientes, lineamientos que deberán estar aprobados por la instancia administrativa correspondiente, dando cuenta de sus resultados al Órgano de Control Institucional de Migraciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación no han remitido información, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del informe n.° 00046-2018-AF/MIGRACIONES de 1 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó que con memorando n.° 608-2018-AF- MIGRACIONES de 1 de marzo de 2018, se dispusieron acciones a seguir en relación a la implementación de la recomendación n.° 4. Asimismo, cabe recordar que mediante oficio n.° 000066-2018-GG/MIGRACIONES del 8 de marzo de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 005-2017-2-5296, indicando las áreas responsables de implementar las referidas recomendaciones. Por lo expuesto se advierte que el área responsable ha dispuesto al área competente que se tomen las acciones conducentes para la formulación de los lineamientos para la designación de los miembros del comité de selección, por cuanto la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIONES La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SEGE
JEFE (a)
MIGRACIONES
M. C. LLALUCO G.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SEGE
SUPERVISOR
MIGRACIONES
E. MERA P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SEGE
JEFE DE EDICIÓN
VPB
MIGRACIONES
J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 5 Disponga a la gerente general que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, evalúen la necesidad de que esta última dependencia elabore y vise los contratos suscritos en mérito a los procedimientos de selección; así como las adendas que deriven de estos, a efecto de prevenir u detectar posibles errores que se den en su elaboración, minimizando así el riesgo de interpretaciones erróneas de algunas de sus cláusulas, que la suscripción del mismo efectúe, salvo causa justificada, dentro del plazo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, para lo cual deberán remitir el informe técnico legal correspondiente sobre su procedencia. Asimismo, que el director general de la OGAF, disponga que en la recepción de bienes a los contratistas que ingresan al almacén central, los responsables a cargo crucen la información que sea pertinente, a fin de verificar de manera fehaciente que estos correspondan a los adquiridos.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación no han remitido información, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del oficio n.° 000066-2018-GG/MIGRACIONES del 8 de marzo de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 005-2017-2-5296, indicando las áreas responsables de implementar las referidas recomendaciones. Cabe recordar que, mediante informe n.° 00046-2018-AF/MIGRACIONES de 1 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó que con memorando n.° 608-2018-AF- MIGRACIONES de 1 de marzo de 2018, se dispone acciones a seguir para el área de Abastecimiento, respecto a la recepción de bienes por los contratistas. Por lo expuesto, se advierte que la oficina general de Asesoría Jurídica ha adoptado las acciones necesarias para implementar la presente recomendación, por cuanto ha contratado los servicios de un especialista en contrataciones que verifique la legalidad de los contratos en conformidad con la normativa de contrataciones, sin embargo, no acredita con documentos dicha contratación por cuanto la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. Igualmente se advierten que la Oficina General de Administración y Finanzas ha dispuesto el inicio de acciones al área de Abastecimiento, a fin de iniciar el proceso de implementación de la presente recomendación. CONCLUSIONES: Se advierte que la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración y Finanzas, han efectuado acciones necesarias conducentes a su implementación; sin embargo, la OGAJ al presente periodo de evaluación, no acredita con documentos su implementación en el aspecto que le corresponde, por cuanto la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación.	31.may.2018


M. C. LLALUCO G.


E. MERA P.


J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6 Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, formulen una directiva interna que regule las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, estableciendo procedimientos a realizar en las fases del proceso de contratación tales como Planificación, actuaciones preparatorias, métodos de contratación y el contrato y su ejecución, los mismos que deberán ser aprobados por la alta Dirección dando cuenta de sus resultados al Órgano de Control Institucional de Migraciones. Para tal fin, deberá considerar entre otros las siguientes regulaciones: - Que el objeto de la convocatoria consignado en el contrato coincida con el establecido en los Términos de referencia de las Bases. - Que la información que se registra en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) sea fidedigna y congruente con los documentos que obran en el expediente de contratación. - Que en el expediente de contratación obre toda la documentación que respalde las actuaciones realizadas durante el proceso de contratación, la misma que debe encontrarse debidamente foliada y guardar las formalidades del caso. - Que la elaboración de las bases en los procesos de selección se realice en estricto cumplimiento de lo establecido en los formatos de Bases Estándar, aprobados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado (OSCE) - Que la documentación referida los procesos de contratación, tengan el carácter de muy urgente, ello con el fin de que las áreas a cargo de su diligenciamiento, le den trámite de manera oportuna y con la celeridad del caso. - Que, en los distintos procedimientos de selección, se defina claramente a la dependencia o unidad orgánica que actúa como área usuaria - Que se efectúe oportunamente la fiscalización posterior de la veracidad de la documentación presentada por los participante, postores y contratistas, conforme a la directiva interna que se establezca para tal fin.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.º 000066-2018-GG/MIGRACIONES de 8 de marzo de 2018, la Gerencia General, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.º 005-2017-2-5296, indicando las áreas responsables de implementar las referidas recomendaciones. Cabe recordar que, mediante memorando múltiple n.º 000021-2018- GG/MIGRACIONES de 22 de febrero de 2018, la Gerencia General, solicitó a las áreas responsables de implementar la presente recomendación, remitir el Plan de acción a más tardar, el mismo que deberá ser alcanzado a más tardar el 20 de marzo. Al respecto mediante Informe n.º 00046-2018-AF/MIGRACIONES de 1 de marzo de 2018, el director general de la oficina general de Administración y Finanzas, indicó que se tomarán en cuenta los aspectos señalados en la recomendación, incorporando en el proyecto de directiva que se prevé remitir al director general de la oficina de Planeamiento y presupuesto, para su revisión y aprobación correspondiente. CONCLUSIÓN: Se advierte que en el presente periodo de evaluación el área responsable de su implementación, no ha iniciado acciones conducentes a su implementación, por cuanto la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación.	



E. MERA P.



J. FELICES M.



M. C. LLALLICO G.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 7 Asimismo, disponga el director general de la OGAF, que, en coordinación con el director general de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, en la directiva interna que formulan para regular las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, consideren lo siguiente: a) Que las conformidad a las prestaciones y entregables presentadas por los contratistas en los distintos procesos de contratación, se otorguen por las instancias correspondientes, con celeridad a fin de que cumplan con los plazos establecidos legalmente. b) Que en los distintos procesos de contratación que se realicen, el Comité Especial, incluya en las Bases Administrativas, criterios de evaluación técnica congruente, así como la exigencia de documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, que se encuentran prevista en la normativa de contrataciones de Estado y en las bases estandarizadas, fomentando mayor concurrencia de postores. c) Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnicos (según corresponda) sean formulados definiendo con precisión y de manera conjunta todas las características necesarias para que los bienes y servicios, satisfagan plenamente la necesidad del área usuaria, evitando en lo posible su contratación o adquisición de manera separada, a fin de cumplir sin demoras con la finalidad pública.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.° 000066-2018-GG/MIGRACIONES de 8 de marzo de 2018, la Gerencia General, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 005-2017-2-5296, indicando las áreas responsables de implementar las referidas recomendaciones. Cabe recordar que, mediante memorando múltiple n.° 000021-2018-GG/MIGRACIONES de 22 de febrero de 2018, la Gerencia General, solicitó a las áreas responsables de implementar la presente recomendación, remitir el Plan de acción a más tardar, el mismo que deberá ser alcanzado a más tardar el 20 de marzo. Al respecto mediante Informe n.° 00046-2018-AF/MIGRACIONES de 1 de marzo de 2018, el director general de la oficina general de Administración y Finanzas, indicó que se tomarán en cuenta los aspectos señalados en la recomendación, incorporando en el proyecto de directiva que se prevé remitir al director general de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión y aprobación correspondiente. CONCLUSIÓN: Se advierte que en el presente periodo de evaluación el área responsable de su implementación, no ha iniciado acciones conducentes a su implementación, por cuanto la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación.	31.may.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN 8 Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, formulen una directiva interna de verificación posterior de la información y documentación presentada por los participantes, postores y contratistas; en las fases de los procesos de contratación, tales como: Métodos de Contratación y su ejecución contractual; con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación y su finalidad pública; para lo cual se establecerán procedimientos como: cruce de información, constatación física, confirmación de su emisión y contenido, entre otros necesarios para tal fin. Dicha Directiva deberá ser aprobada por las instancias pertinentes, dando cuenta de su resultado al Órgano Control Institucional de MIGRACIONES.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.° 000066-2018-GG/MIGRACIONES de 8 de marzo de 2018, la Gerencia General, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 005-2017-2-5296, indicando las áreas responsables de implementar las referidas recomendaciones. Cabe recordar que, mediante memorando múltiple n.° 000021-2018-GG/MIGRACIONES de 22 de febrero de 2018, la Gerencia General, solicitó a las áreas responsables de implementar la presente recomendación, remitir el Plan de acción a más tardar, el mismo que deberá ser alcanzado a más tardar el 20 de marzo. Al respecto mediante Informe n.° 00046-2018-AF/MIGRACIONES de 1 de marzo de 2018, el director general de la oficina general de Administración y Finanzas, indicó que se formulará el proyecto de directiva interna, remitiéndose la misma al director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión y aprobación correspondiente. CONCLUSIÓN: Se advierte que en el presente periodo de evaluación el área responsable de su implementación no ha iniciado acciones conducentes a su implementación, por cuanto la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación.	31.may.2018


M. C. LLALLUCO G.


E. MERA P.


J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN 9 Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que formule una directiva interna de administración del Almacén Central, en donde se precise claramente los procedimientos de control, manejo, custodia y acondicionamiento de procesos de almacén, que incluya un Plan de Contingencia en caso de catástrofe, una política de inventario periódico de bienes; y que establezca el número de personal necesario para dichas labores, precisando las condiciones mínimas de trabajo. Dicha directiva deberá ser aprobada por las instancias pertinentes, dando cuenta de su resultado al órgano de Control Institucional de Migraciones. Asimismo, coordine con el director de la oficina general de TICE, a efecto de previo análisis de costo beneficio, se diseñe e implemente un aplicativo informático para el control del movimiento de bienes del almacén, que contemple el stock mínimo establecido y registre el movimiento de los bienes en custodia. Todo ello, con el fin de lograr la eficiencia en las labores del almacén central, dando cuenta de su resultado al Órgano de Control Institucional MIGRACIONES.	PENDIENTE	Acciones Adoptadas: Mediante oficio n.° 000066-2018-GG/MIGRACIONES de 8 de marzo de 2018, la Gerencia General, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 005-2017-2-5296, indicando las áreas responsables de implementar las referidas recomendaciones. Cabe recordar que, mediante memorando múltiple n.° 000021-2018- GG/MIGRACIONES de 22 de febrero de 2018, la Gerencia General, solicitó a las áreas responsables de implementar la presente recomendación, remitir el Plan de acción a más tardar, el mismo que deberá ser alcanzado a más tardar el 20 de marzo. Al respecto mediante Informe n.° 00046-2018-AF/MIGRACIONES de 1 de marzo de 2018, el director general de la oficina general de Administración y Finanzas, indicó que se formulará el proyecto de directiva interna remitiéndose la misma al director general de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión y aprobación correspondiente. CONCLUSIÓN: Se advierte que en el presente periodo de evaluación el área responsable de su implementación no ha iniciado acciones conducentes a su implementación, por cuanto la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación.	31.may.2018



M. C. LLALICO G.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN 10 Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas que en coordinación con el director General de la oficina general de Recursos Humanos, en el caso del personal que labora en el Almacén Central, establezca políticas de rotación, adecuada segregación de funciones, y garantice el cumplimiento del cronograma vacacional del personal, en el período correspondiente. Dando cuenta su resultado al órgano de Control Institucional de MIGRACIONES.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.° 000066-2018-GG/MIGRACIONES de 8 de marzo de 2018, la Gerencia General, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 005-2017-2-5296, indicando las áreas responsables de implementar las referidas recomendaciones. Cabe recordar que, mediante memorando múltiple n.° 000021-2018- GG/MIGRACIONES de 22 de febrero de 2018, la Gerencia General, solicitó a las áreas responsables de implementar la presente recomendación, remitir el Plan de acción a más tardar, el mismo que deberá ser alcanzado a más tardar el 20 de marzo. Asimismo, mediante Informe n.° 00075-2018-RH/MIGRACIONES de 2 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, indicó que con memorando múltiple n.° 00020-2017-RH/MIGRACIONES, se implementó la respectiva recomendación, respecto al cumplimiento del cronograma de las vacaciones del personal. Asimismo, con memorando n.° 000483-2018-RH-MIGRACIONES, se precisa que el personal del Almacén Central debe salir de vacaciones dentro del periodo programado, tomándose las medidas necesarias a fin de preservar la continuidad de las labores. Por lo expuesto, se advierte que las áreas encargadas de la implementación de la presente recomendación han adoptado acciones necesarias para su implementación; emitiendo instrucciones precisas a las áreas involucradas, respecto al cumplimiento del rol de vacaciones programadas, a través de los documentos antes indicados, sin embargo, no adjunta dichos documentos. CONCLUSIONES Se advierte que la entidad ha tomado acciones necesarias para implementar la presente recomendación, sin embargo, el área responsable no remitió los documentos sustentarios que acrediten su implementación, por cuanto la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación.	31.may.2018



M. C. LLALLICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Apéndice n.º 11

Informe n.º 020-2017-2-5996 de 28 de noviembre de 2017

"AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Período de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1: Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores que laboran y laboraron en la Superintendencia Nacional de Migraciones, comprendidos en la observación n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Con informe n.º 00082-2018-RH/MIGRACIONES de 12 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, indicó que con memorando n.º 000522-2018-RH-MIGRACIONES, remitió el Informe de Auditoría n.º 020-2017-2-5996, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto las áreas responsables de su implementación, no han remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 2: Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, exhorto al responsable de la Oficina de Abastecimiento, para que en lo sucesivo, controle y supervise el proceso de registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (Seace); asimismo, que el responsable de la Oficina de Abastecimiento, instruya a los operadores logísticos para que registren información en el Seace, cautelando los plazos y formalidades previstas por la normativa vigente.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, la gerenta general Frieda del Águila Tuesta, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5296, detallando las acciones a seguir y áreas responsables para la implementación de las referidas recomendaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018


 M. C. LLALLUCO G.


 E. MERA P.


 J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3: Disponga a la gerente general, exhorte al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en lo sucesivo, supervise que las contrataciones realizadas por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, se efectúen con estricta observancia de la normativa vigente. Del mismo modo, este último, insinuya al responsable de la Oficina de Abastecimiento y al personal a su cargo, que las actuaciones concernientes a las contrataciones por Catálogo Electrónico, se realicen cautelando la legalidad y transparencia, así como, su eficacia y eficiencia, evitando adquisiciones de bienes sofisticados, cuyas características no resulten necesarias para el cumplimiento de la finalidad pública, priorizando los recursos de la entidad para otras necesidades primordiales. Asimismo, disponga a las distintas áreas usuarias de la entidad, que como responsables de los bienes o servicios solicitados, realicen el seguimiento de sus requerimientos, garantizando su calidad técnica, a fin de asegurarse que las modificaciones que se efectúen a sus especificaciones técnicas y/o términos de referencia, cuenten con su aprobación.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, la gerente general Frieda del Águila Tuesta, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5296, detallando las acciones a seguir y áreas responsables para la implementación de las referidas recomendaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018



FECHA: 11.05.2018



E. MORA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4: Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, instruya al responsable de la Oficina de Abastecimiento para que a su vez, disponga al personal a su cargo, que cuando se trate de contrataciones mediante Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, necesariamente se consulte de manera previa a los Catálogos Electrónicos contenidos en el Seace, a fin de verificar que los bienes requeridos por el área usuaria figuren en estos, debiendo dejar constancia de dichas consultas.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, la gerenta general Frieda del Águila Tuesta, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5296, detallando las acciones a seguir y áreas responsables para la implementación de las referidas recomendaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018



M. C. LLALUCO A.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 5: Disponga a la gerente general, exhorte a las distintas unidades orgánicas de la entidad, que, al otorgar las conformidades a las prestaciones de bienes y servicios contratados, necesariamente deben otorgarlas, previo informe de conformidad emitidas por las áreas usuarias, y de ser el caso, a través de las respectivas órdenes de compra y/o servicio, a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de las contrataciones del Estado.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Con Informe n.° 00082-2018-RH/MIGRACIONES de 12 de marzo de 2018, el director general de la oficina de general de Recursos Humanos, indica que a través de memorando múltiples n.°s 0019 y 047-2018-RH-MIGRACIONES, requirió al personal de la Oficina General de Recursos Humanos a fin que las conformidades de servicios de terceros, capacitaciones, talleres, etc., cuenten con informe previos a emitirse la conformidad. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto las áreas responsables de su implementación, no han remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES
M. C. LLALLUCO G.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
E. NIETA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE EQUIPO
J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 6: Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, exhorto al responsable de la Oficina de Control Patrimonial y al responsable de la Oficina de Abastecimiento, que realicen las acciones administrativas necesarias para que de manera obligatoria todo personal que sale en comisión de servicio, llevando consigo bienes de la entidad, de cuenta de ello al personal de seguridad y vigilancia a cargo de las puertas de ingreso y salida de la entidad, quienes de manera obligatoria deberán registrar la salida de bienes en el respectivo libro de ocurrencia; disponiendo asimismo, que se realice un control y supervisión permanente al servicio de seguridad y vigilancia contratado por la entidad.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, la gerenta general Frieda del Águila Tuesta, remitió El Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5296, detallando las acciones a seguir y áreas responsables para la implementación de las referidas recomendaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018



M. C. LLALUCO Q.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 7: Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, exhorto al responsable de la Oficina de Abastecimiento, revise y controle que los expedientes de contratación de los distintos procesos o procedimientos de selección, contengan toda la documentación generada desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del estado.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, la gerenta general Frieda del Águila Tuesta, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5296, detallando las acciones a seguir y áreas responsables para la implementación de las referidas recomendaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018


M. C. LLALUCO G.


E. MERA P.


J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 8: Disponga a la gerente general, exhorte al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), al designar a las personas que participarán en las distintas fases del proceso de contratación, así como en apoyo técnico al mismo, tengan especial cuidado que –en lo posible- estos no sean miembros de los comités especiales; a fin de cauteriar la debida independencia e imparcialidad en los procesos de contratación.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, la gerente general Frieda del Águila Tuesta, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5296, detallando las acciones a seguir y áreas responsables para la implementación de las referidas recomendaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES
M. C. LLALUCO G.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V.S.P.
MIGRACIONES
E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE EQUIPO
L.V.P.B.
MIGRACIONES
J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 9: Disponga, al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, instruya al responsable de la Oficina de Control Patrimonial, para que los reportes que emita respecto a los bienes muebles de la entidad, necesariamente indiquen su estado de conservación y ubicación real; a fin de contar con información fidedigna y evitar el riesgo de que estos puedan extraviarse.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, la gerenta general Frieda del Águila Tuesta, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5296, detallando las acciones a seguir y áreas responsables para la implementación de las referidas recomendaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018


M. C. LLALICO Q.


E. MERAP.


J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 10: Disponga, al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, exhorte al responsable de la Oficina de Control Patrimonial, para que en las fichas de asignación de bienes muebles patrimoniales a las distintas dependencias de la entidad, coloque su sello y firma, así como numeración y fecha; a fin de darle formalidad a dicho documento y permita el adecuado deslinde de responsabilidades. Asimismo, verifique que, un mismo bien no sea registrado por duplicado, con asignación a distintas dependencias, para lo cual deberá realizar la consistencia y depuración de la información que reporte.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, la gerenta general Frieda del Águila Tuesta, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5296, detallando las acciones a seguir y áreas responsables para la implementación de las referidas recomendaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018



ALICIA Q.

E. MERA P.

J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 11: Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, exhorto a los responsables de las oficinas de Abastecimiento y Tesorería, pongan mayor celo en su trabajo a fin de garantizar que los pagos a contratistas se efectúen oportunamente, cautelando los plazos establecidos en la normativa aplicable y/o estipulaciones contractuales. Todo ello con el fin de evitar posibles reclamos de intereses que afecten la economía y buena imagen de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, la gerenta general Frieda del Águila Tuesta, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5296, detallando las acciones a seguir y áreas responsables para la implementación de las referidas recomendaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018



M. C. LLALLICO Q.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 12: Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, exhorto al personal responsable de la Oficina de Tesorería, que en lo sucesivo, revise cuidadosamente si la oficina de Abastecimiento calculó penalidad al contratista por demora en la ejecución de la prestación de cualquier índole; de modo tal, que al efectuar el pago se deduzca el importe calculado; evitando con ello, pagos indebidos por retrasos injustificados que afecten la economía de la entidad.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, la gerenta general Frieda del Águila Tuesta, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5296, detallando las acciones a seguir y áreas responsables para la implementación de las referidas recomendaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018



E. MENA P.



COG



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 13: Disponga al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, formule una directiva interna, que regule la entrega y recepción de cargo del personal en la Superintendencia Nacional de Migraciones, que incluya el procedimiento para efectuar el deslinde de responsabilidades frente a situaciones donde se omita injustificadamente la entrega y/o recepción del cargo; lo que cautelará el archivo, custodia y cautela de la documentación que produce la entidad; así como, las facultades pertinentes para la aplicación de sanciones a funcionarios y/o servidores responsables de dichas omisiones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Con informe n.° 00082-2018-RH/MIGRACIONES de 12 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, indicó que mediante informe n.° 081-2018-RH/MIGRACIONES, remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de procedimiento denominado "Entrega-recepción de cargo de los directivos, funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones", para su revisión y gestiones correspondientes para la aprobación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>, por cuanto las áreas responsables de su implementación, no han remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018



M. C. LALLICO G.



E. MILLAN P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 14: Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, en coordinación con el responsable de la Oficina de Control Patrimonial, efectúen el seguimiento hasta lograr que la compañía de seguros MRB Corredores de Seguros La Positiva, reponga el bien perdido en condiciones iguales o superiores a la adquirida; en concordancia con lo establecido en la Directiva Interna n° 005-2017-MIGRACIONES-AF "Registro, Control, Asignación y uso de bienes muebles en la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobada con Resolución de Superintendencia n° 000090-2017-MIGRACIONES de 5 de abril de 2017.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, la gerenta general Frieda del Águila Tuesta, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5296, detallando las acciones a seguir y áreas responsables para la implementación de las referidas recomendaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018



M. C. LLALLICO Q.



E. METTA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 15: Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que exhorte al responsable de la Oficina de Control Patrimonial, que en lo sucesivo, monitoree la asignación de los bienes muebles; así como efectúe, un adecuado control sobre ellos, contribuyendo de tal manera, para que los bienes puedan estar correctamente ordenados y custodiados, posibilitando su rápida verificación física.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante Oficio n.° 000170-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, la gerenta general Frieda del Águila Tuesta, remitió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5296, detallando las acciones a seguir y áreas responsables para la implementación de las referidas recomendaciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018



E. MEÑA P.



J. FELICES M.



M. C. LLALLICOG.

Apéndice n.º 12

Informe n.º 023-2017-2-5996- AC de 20 de diciembre de 2017

"AL CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PERMANENCIA Y AL PAGO DE MULTA POR EXCEDER DICHO PLAZO, DE EXTRANJEROS QUE INGRESARON AL PAIS CON CALIDAD MIGRATORIA DE TURISTA POR EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (PCM- ALUCH) PERIODO ENERO 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2017 (Periodo de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

RECOMENDACIÓN N° 1	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS:	Fecha
Disponer a través de la Gerencia General la inmediata atención de las unidades orgánicas que se encuentran involucradas con el proceso de determinación y cobro de las multas por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, entre ellas la Gerencia de Servicios Migratorios, por ser la dependencia que lleva el control de la permanencia en el país de las personas extranjeras; la Oficina General de Administración y Finanzas, por ser quien se encarga de la cobranza y registro contable de la multa; y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, por ser la encargada de administrar el Sistema Interconectado de Control Migratorio; con la finalidad de actuar coordinadamente, analizando los problemas reseñados en el presente informe, en busca de soluciones, que permitan finalmente hacer confiable y de utilidad la información que se procesa. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados		Mediante memorando múltiple 00017-2018-GG/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción, a fin de que sea suscrito por la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de Administración y Finanzas. Al respecto, con Hoja de Elevación n.º 00096-2018-SAMMIGRACIONES del 6 de marzo de 2018, la Gerencia de Servicios Migratorios, indicó que el proceso de cobro de las multas por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, es efectuado por la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del Módulo de pago ubicado en el recinto de salidas internacionales del Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de acuerdo a lo dispuesto en el memorando n.º 1183-2017-SM-MM-MIGRACIONES de 13 de octubre de 2017, por lo que la citada recomendación corresponde a ser implementada por el citado órgano. CONCLUSION: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto las áreas responsables de su implementación, no han remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018

M. C. LLALUCO G.

E. MERA P.

J. FELICES M.

Fecha			
31.may.2018	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.º 00093-2018-GG/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción de cada órgano responsable de implementar las 11 recomendaciones consignadas en el respectivo informe de auditoría. Al respecto, con informe n.º 00048-2018-AF/MIGRACIONES de 2 de marzo de 2018, la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó que con memorando n.º 624-2018-AF/MIGRACIONES, dispuso que la responsable de Tesorería, defina y establezca el tipo de reporte de recaudación de multa por exceso de permanencia, con el cual se identifique a los puestos de control migratorio PCM, donde se generaron dichos ingresos, así como consignar un código de cada local de cobranza que permita identificarlos. CONCLUSION: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas, no acredita con documentos la implementación de la recomendación 2°.	EN PROCESO	RECOMENDACIÓN N° 2 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a determinar el tipo de información que se deberá tener en cuenta para emitir reportes de recaudación de multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, que permita identificar a los PCM que la generan. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.



E. P.



M. C. LLALICO G.



J. FÉLICES M.

Fecha			
31.may.2018	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.° 00093-2018-GG/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, la gerencia General remitió el Plan de Acción de cada órgano responsable de implementar las 11 recomendaciones consignadas en el respectivo informe de auditoría. Al respecto, con informe n.° 00048-2018-AF/MIGRACIONES de 2 de marzo de 2018, la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del memorando n.° 624-2018-AF MIGRACIONES, dispuso que la responsable de Tesorería, defina el tipo de documentación fuente que debe emitir en el sistema interconectado de control, debiendo dicha documentación ser la base para los registros de los ingresos cobrados por recaudación de multa por exceso de permanencia, evitando así que este procedimiento se siga realizando con el formato Excel implementado. Asimismo, deberá coordinar con TICE la mencionada implementación. CONCLUSION: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas, no acredita con documentos la implementación de la recomendación 3°.	EN PROCESO	RECOMENDACIÓN N° 3 Disponer a través de la Gerencia General que para el registro contable de la recaudación de la multa por Exceso de Permanencia, la Oficina General de Administración y Finanzas, utilice la información de liquidaciones sustentada en documentación fuente que debería emitir el propio sistema interconectado de control migratorio, en base a las Constancias de Pago que son emitidos en el Módulo de Pago. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.



M. C. LLALLUCO G.



E. MERA P.



J. RELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 4	EN PROCESO	ACIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.° 00093-2018-GG/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción de cada órgano responsable de implementar las 11 recomendaciones consignadas en el respectivo informe de auditoría. Al respecto, con informe n.° 00048-2018-AF/MIGRACIONES de 2 de marzo de 2018, la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó que con memorando n.° 624-2018-AF/MIGRACIONES, se dispuso que el responsable de Tesorería y Contabilidad determinen el documento fuente con el que se pueda efectuar el registro contable de la recaudación por exceso de permanencia, para luego efectuar el registro de la recaudación en el Banco, informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados. CONCLUSION: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación ; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas, no acredita con documentos la implementación de la recomendación 4°.	Fecha
			31.may.2018



E. MERA P.



M. C. LLALICOG.



J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 5	EN PROCESO	Fecha
Disponer a través de la Gerencia General que cuando se efectúe la recaudación de la Multa por Exceso de Permanencia en Moneda Extranjera, la Oficina General de Administración y Finanzas refleje en los Recibos de Ingresos tal situación, efectuando las coordinaciones que resulten necesarias para que la entidad pueda contar con una cuenta bancaria en moneda extranjera, teniendo en consideración el considerable número de transacciones de pago de multa que se efectúa en Dólares. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.° 00093-2018-GG/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción de cada órgano responsable de implementar las 11 recomendaciones consignadas en el respectivo informe de auditoría. Al respecto, con informe n.° 00048-2018-AF/MIGRACIONES de 2 de marzo de 2018, la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del memorando n.° 624-2018-AF MIGRACIONES, dispuso que la responsable de Tesorería, efectúe las gestiones pertinentes para la apertura de una cuenta bancaria en moneda extranjera (dólares) para las recaudaciones de multas por excedencia de permanencia que se cobren en esa moneda en el AUJCH. CONCLUSION: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas, no acredita con documentos la implementación de la recomendación 5°.	31.may.2018



M. C. LLALICO G.



E. P.



J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 6		EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS:	Fecha
Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a determinar y corregir aquellos aspectos que originan la considerable diferencia advertida entre el monto calculado y el recaudado por concepto de Multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros a nivel de PCM y nacional. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.			Mediante oficio n.° 00093-2018-GG/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción de cada órgano responsable de implementar las 11 recomendaciones consignadas en el respectivo informe de auditoría. Al respecto con informe n.° 00048-2018-AF/MIGRACIONES de 2 de marzo de 2018, la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del memorando n.° 624-2018-AF MIGRACIONES, dispuso que la responsable de Tesorería, coordine con TICE, a fin de que establezcan el procedimiento a seguir, respecto de poder identificar las diferencias existentes, entre lo que se debió recaudar y recaudado por multas por exceso de permanencia, durante el periodo de 1 de enero 2016 a 31 de agosto 2017. CONCLUSION: La presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas, no acredita con documentos la implementación de la recomendación 6°.	31.may.2018

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE (a)
MORALES
M. C. LLALICO G.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V.B.
F. HERNÁNDEZ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE EQUIPO
V.B.
J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 7	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS:	Fecha
Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a precisar en los reportes de Multa por Exceso de Permanencia de Personas Extranjeras, el signo monetario en que se encuentran expresadas las cantidades consignadas como "Importe Cobrado", a fin de evitar la generación de incertidumbre respecto a la veracidad de la cifra recaudada.		Mediante oficio n.° 00093-2018-GG/MIGRACIONES 14 de febrero de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción de cada órgano responsable de implementar las 11 recomendaciones consignadas en el respectivo informe de auditoría. Al respecto con informe n.° 00048-2018-AF/MIGRACIONES de 2 de marzo de 2018, la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del memorando n.° 624-2018-AF/MIGRACIONES, dispuso que la responsable de Tesorería, coordine con TICE, a fin de que, en los reportes de multa por exceso de permanencia de personas extranjeras, se consigne el signo monetario en el que se encuentre expresadas las cantidades consignadas como importe cobrado. CONCLUSION: La presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas, no acredita con documentos la implementación de la recomendación 7°.	31.may 2018



M.C. LALLUCO Q.



E. MARRA P.



J. FEMES M.

RECOMENDACIÓN N° 8		PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.° 00093-2018-GG/MIGRACIONES 14 de febrero de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción de cada órgano responsable de implementar las 11 recomendaciones consignadas en el respectivo informe de auditoría. Al respecto, con Hoja de Elevación n.° 093-2018-SMM/MIGRACIONES de 6 de marzo de 2018, la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió el Plan de Acción de las recomendaciones que le corresponde implementar, sin embargo, a la fecha no dispuso el inicio de acciones para su implementación. CONCLUSION: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	Fecha 31.may.2018
--------------------	--	-----------	--	----------------------


 M. C. LLALLICO G.


 E. M. F. P.


 J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 9	PENDIENTE	Acciones Adoptadas:	Fecha
Disponer al gerente de Servicios Migratorios que, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, y con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; revisen el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Registro de Control Migratorio, proponiendo la implementación y aprobación de lineamientos que mejoren su alcance y aplicación, considerando la emisión de alertas automáticas en tiempo real, para prevenir y detectar oportunamente, los casos de turistas extranjeros que han superado el plazo máximo improrrogable de 183 días de permanencia autorizado para dicha calidad migratoria; dotando a los Inspectores Migratorios de mecanismos de control adecuados para un correcto control, evitando que turistas extranjeros incurran o continúen en condición irregular, aplicando además, de manera oportuna las sanciones correspondientes. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.		Mediante oficio n.° 00093-2018-GG/MIGRACIONES 14 de febrero de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción de cada órgano responsable de implementar las 11 recomendaciones consignadas en el respectivo informe de auditoría. Al respecto, con Hoja de Elevación n.° 093-2018-SMMIGRACIONES de 6 de marzo de 2018, la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió el Plan de Acción de las recomendaciones que le corresponde implementar, sin embargo, a la fecha no dispuso el inicio de acciones para su implementación. CONCLUSION: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	31.may.2018



E. MEFA P.



M. C. LLALLICO G.



J. FELICES M.

RECOMENDACIÓN N° 10	PENDIENTE	ACIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.° 00093-2018-GG/MIGRACIONES 14 de febrero de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción de cada órgano responsable de implementar las 11 recomendaciones consignadas en el respectivo Informe de auditoría. Al respecto, con Hoja de Elevación n.° 093-2018-SM/MIGRACIONES de 6 de marzo de 2018, la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió el Plan de Acción de las recomendaciones que le corresponde implementar, sin embargo, a la fecha no dispuso el inicio de acciones para su implementación. CONCLUSION: La presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u> , por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	Fecha 31.may.2018
---------------------	-----------	---	--------------------------



 M. C. LLALUCO G.



 E. MEZA P.



 J. RELICES M.

Fecha			
31.may.2018	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.° 00093-2018-GG/MIGRACIONES 14 de febrero de 2018, la Gerencia General remitió el Plan de Acción de cada órgano responsable de implementar las 11 recomendaciones consignadas en el respectivo informe de auditoría. Al respecto, con Hoja de Elevación n.° 093-2018-SM/MIGRACIONES de 6 de marzo de 2018, la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió el Plan de Acción de las recomendaciones que le corresponde implementar, sin embargo, a la fecha no dispuso el inicio de acciones para su implementación. CONCLUSION: La presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>; por cuanto las áreas responsables no han remitido información documentada que acredite acciones para iniciar el proceso de implementación.	PENDIENTE	RECOMENDACIÓN N° 11 Disponer al gerente de Servicios Migratorios y en general, a todos los servidores y funcionarios de la entidad, su contribución a la mejora de la gestión administrativa, atendiendo de manera completa y oportuna los requerimientos de información y documentación formulados por el Órgano de Control Institucional de MIGRACIONES; evitando en lo posible que se produzcan limitaciones a las labores de control, lo que redundará en beneficio de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.



M. C. IL-LUCO Q.



E. MEKA P.



J. FELICES M.

Apéndice n.º 13

Informe n.º 014-2016-3-0134 de 15 de abril de 2016
"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Periodo de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 1 El Director de Administración y Finanzas, disponga al Jefe de Contabilidad que adopte las medidas correctivas en actualizar la Nota 2 a los estados financieros sobre los principios y prácticas contables de acuerdo a los enunciados en las NIC SP 1, párrafo 28, así mismo se revele en ellas un resumen de las políticas contables significativas (tales como reconocimiento de ingresos y de gastos).	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación no han remitido información, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del memorando n.º 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, por la cual el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó al Órgano de Control Institucional, lo siguiente: Que, con Memorando n.º 172-2018-AF-MIGRACIONES, el director de la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso que la responsable de la gestión contable en la entidad, realice todas las regularizaciones y ajustes contables que correspondan, afectando al ejercicio económico 2017 y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP y específicamente las NICSP 3 "Políticas Contables", Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" y 17 "Propiedades Planta y Equipo; además, lo relacionado con la preparación y presentación de los Estados Financieros – NICSP 1 "Presentación de Estados Financieros" y de las Notas a los Estados Financieros, Punto 127 de la NICSP. Sobre el particular, si bien el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, ha dispuesto que en el ejercicio contable 2017, se realicen todas las regularizaciones y ajustes necesarios, con respecto a la actualización de la Nota n.º 2 a los Estados Financieros, estando a que los correspondientes al año 2017 vienen siendo auditados, no es posible verificar su actualización acorde a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público; consecuentemente, la presente recomendación se mantiene en proceso.	31.may.2018

CONCLUSIÓN:

La presente recomendación se encuentra en **proceso de implementación**; por cuanto las áreas responsables de su implementación, no han remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.



Apéndice n.º 14

Informe n.º 014-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017

"REPORTES DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESUPUESTO" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Periodo de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 1 Que la entidad registre presupuestalmente la ejecución del contrato de emisión de pasaportes electrónicos utilizando las partidas de gastos de capital teniendo en cuenta la implementación del proyecto que comprende bienes tangibles e intangibles.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando n.º 869-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indicó que con informe n.º 000106-2018-PP/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, precisa que el referido servicio no ha sido considerado como un gasto de capital, al no haber sido considerado como un gasto de inversión pública y que no se debe confundir la adquisición de bienes, con la contratación de un servicio especializado y complejo como este caso. Asimismo, indicó que en el año 2016, el pliego 073 – MIGRACIONES solo contaba con estudios de pre inversión, por lo que no ameritaba realizar programación de gastos de capital por el presente servicio. Por lo expuesto, se advierte que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto no ha adoptado las acciones necesarias tendientes para su implementación; por lo que, la presente recomendación se mantiene en proceso. CONCLUSIÓN: Se advierte que el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, no ha realizado acciones para la implementación, en tanto la presente recomendación, se encuentra <u>en proceso de implementación</u>.	31.may.2018

M. COO.

E. MERA P.

J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 2 Que la entidad monitorea, controle periódicamente y de manera oportuna la ejecución de las metas contenidas en el Plan Operativo teniendo en cuenta la asignación presupuestal y las metas estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Institucional.	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando n.° 869-2018-GG/MIGRACIONES de 19 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indicó que con informe n.° 000106-2018-PP/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, la referida oficina hace seguimiento y evaluación al cumplimiento de objetivos y metas del PEI en periodos semestrales y anuales, de igual forma se hace seguimiento y evaluación al POI en forma trimestral, las evaluaciones se solicitan a las áreas de brindar información, lo cual concluye en evaluaciones de informes trimestrales, semestrales y anuales que se encuentran publicados en la web de la institución. Por lo expuesto, se advierte que se ha verificado en la página web de la entidad, que las evaluaciones trimestrales y semestrales del POI periodo 2016, 2017, 2018 se encuentran transparentadas; por cuanto la presente recomendación se encuentra implementada. CONCLUSIÓN: Se advierte que el área responsable realizó las acciones necesarias para su implementación, por cuanto la presente recomendación se encuentra implementada.	31.may.2018



N. LALLICO G.



E. MERA P.



J. FÉLICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3 Que la entidad monitorea, controle periódicamente y de manera oportuna la ejecución de los objetivos generales y específicos, contenidas en el Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta el Plan Operativo y la asignación presupuestal.	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando n.° 869-2018-GGMIGRACIONES de 19 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indicó que con Informe n.° 000106-2018-PP/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, la referida oficina hace seguimiento y evaluación al cumplimiento de objetivos y metas del PEI en periodos semestrales y anuales, de igual forma se hace seguimiento y evaluación al POI en forma trimestral, las evaluaciones se solicitan a las áreas de brindar información, lo cual concluye en evaluaciones de informes trimestrales, semestrales y anuales que se encuentran publicados en la web de la institución. Por lo expuesto se advierte que se ha verificado en la página web de la entidad las evaluaciones trimestrales y semestrales del POI periodo 2016, 2017, 2018 se encuentran transparentadas; Por cuanto la presente recordación se encuentra implementada CONCLUSIÓN: Se advierte que el área responsable realizó las acciones necesarias para su implementación, por cuanto la presente recomendación se encuentra implementada.	31.may.2018



M. C. ILLICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Apéndice n.º 15

Informe n.º 015-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Periodo de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 2 La Directora de Administración y Finanzas replantee la consulta a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del procedimiento contable a realizar en el caso de los ingresos percibidos en el año, pero cuya entrega de los pasaportes han sido diferidos para el siguiente periodo, de igual modo, se solicita la inclusión en el SIAF de la sub cuenta 2501 Ingresos Diferidos, con la finalidad de que los ingresos por la emisión de los pasaportes biométricos sean reconocidas como ingresos bajo el principio del devengado y previo análisis se efectúen los ajustes correspondiente.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación no han remitido información, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del memorando n.º 463-2018-AF-MIGRACIONES del 14 de febrero de 2018, por el cual el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó que a través del memorando n.º 261-2018-AF-MIGRACIONES de 29 de enero del 2018, dispuso que la responsable de la gestión contable de la entidad, emita la Nota de Contabilidad respectiva, afectando a la cuenta Anticipos de Clientes y Resultados Acumulados del saldo del cierre de 2016, de acuerdo a lo señalado en la normativa internacional de contabilidad del sector público-NICSP y específicamente las NICSP3 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables Errores"; sin embargo, no se acredita la respectiva Nota de Contabilidad. Asimismo, con respecto a la recomendación de replantear la consulta a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública respecto al procedimiento contable a realizar en el caso de los ingresos percibidos en el año, pero cuya entrega de los pasaportes han sido diferidos para el siguiente periodo, no se pronuncia ni se acredita que se haya replanteado dicha consulta. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018



N.

00



E. MERAP.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3 Que la Gerencia General disponga que previa revisión se efectúen los ajustes correspondientes, en observancia de la normativa contable, toda vez que la ejecución de Cartas Fianzas no corresponde ser reconocidos como ingresos, por cuanto, no representan beneficios económicos o potencial de servicio recibidas o por recibir.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación no han remitido información, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del memorando n.º 463-2018-AF-MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, por el cual el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó que con el memorando n.º 261-2018-AF-MIGRACIONES de 29 de enero de 2018, dispuso que la responsable de la gestión contable de la entidad, emita la Nota de Contabilidad respectiva, afectando al saldo de resultados acumulados obtenidos al cierre 2016, y registrar como contrapartida una cuenta de pasivo, el cual debe verse reflejado al cierre del 2017, sin embargo, no se acredita las respectivas notas de contabilidad con los ajustes realizados. Por lo expuesto, de la documentación remitida a este Órgano de Control Institucional, se advierte que la presenta recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31 may.2018



N°

COQ.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4 Que la Gerencia General disponga que previa revisión se efectúen los ajustes correspondientes, en observancia de la normativa contable, toda vez que la ejecución de Cartas Fianzas no corresponde ser reconocidos como ingresos, por cuanto, no representan beneficios económicos o potencial de servicio recibidos o por recibir.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación no han remitido información, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del memorando n.º 463-2018-AF-MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, donde el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó que a través del memorando n.º 261-2018-AF-MIGRACIONES de 29 de enero del 2018, dispuso que la responsable de la gestión contable de la entidad, emita la Nota de Contabilidad respectiva, afectando al saldo de resultados acumulados, registrando como contrapartida a una cuenta de pasivos, el mismo que debe reflejarse al cierre 2017; sin embargo, no se acredita las respectivas notas de contabilidad con los ajustes correspondientes. Por lo expuesto, de la documentación remitida a este Órgano de Control Institucional, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6 Que la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas disponga al Jefe de la Oficina de Contabilidad, adoptar las medidas correctivas pertinentes en observancia de lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad N° 8 ¿Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores?	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación las áreas responsables de su implementación <u>no han remitido información</u>, por cuanto la presente recomendación permanece en proceso, siendo la última acción adoptada, a través del memorando n.° 463-2018-AF-MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, donde el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó que a través del memorando n.° 261-2018-AF-MIGRACIONES, dispuso que la responsable de la gestión contable de la entidad, realice todas las regularizaciones y ajustes contables que correspondan afectando al ejercicio económico 2017 y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público- NICSP y específicamente las NICSP 3 "Políticas Contables, cambios en las Estimaciones Contables y Errores", sin embargo, no se acredita documentariamente que se hayan ejecutado las medidas correctivas correspondientes. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018



J. FELICES M.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 7 Que la Gerencia General, se sirva coordinar con el Ministerio Interior, para que se remita los falsos expedientes a la Oficina de Asesoría Legal de Migraciones, con la finalidad de llevar un mejor control de la totalidad de los procesos judiciales por los que atraviesa la entidad, debido que cuando se pierde un proceso laboral quien responde monetariamente es la Superintendencia Nacional de Migraciones, asimismo, es conveniente implementar normas y/o directivas para el control de los procesos legales.	INAPLICABLE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 000141-2018-AJ/MIGRACIONES de 20 de abril de 2018, el director general de la oficina de Asesoría Jurídica, Jhonatan Richard Córdova, indicó que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22° del Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica, aprobado por Decreto Legislativo n.°1068, son los procuradores públicos los que tienen como función representar y defender jurídicamente al estado en los temas que conciernen a la entidad, asimismo el artículo 2° del reglamento del mencionado cuerpo jurídico, contempla que la defensa del estado está a cargo de los procuradores públicos y los abogados que se designe para tal fin. Asimismo, precisó que la defensa judicial para los asuntos judiciales de la entidad, es de competencia exclusiva de la Procuraduría del sector interior, por ende, ningún otro órgano puede asumirlo, incluido la propia Superintendencia Nacional de Migraciones. De otro lado, indicó que la oficina general de Asesoría Jurídica de Migraciones, participa en los procedimientos judiciales o de conciliación, a solicitud de la Procuraduría Pública, mediante la emisión de informes técnicos-legales, asistencia a diligencias judiciales cuando la autoridad judicial o procuraduría lo solicite. Del mismo modo, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifestó que las notificaciones que devienen de los diferentes procesos judiciales son puestas en conocimiento de la Procuraduría Pública, siendo dichos actuados los que van actualizando el falso expediente de manera permanente, es por ello, que considerar solicitar una copia del falso expediente a la procuraduría pública, implicaría que el mencionado expediente devenga en desfase rápidamente, además ello, conllevaría a recargar las labores de la Procuraduría Pública, al tener que remitir copia de cada actuación judicial, por cada uno de los actos procesales que se produzcan en el desarrollo de cada proceso judicial, por lo que resulta más factible actualizar la lista de procesos de manera periódica. Igualmente, precisó en caso la entidad tenga que realizar algún tipo de reparación económica, como en el caso de procesos laborales, esta situación es puesta inmediatamente en conocimiento del titular de la entidad, por los conductos formales, a fin que se tomen las acciones pertinentes vinculadas a materia presupuestaria. Asimismo, indicó que lo estipulado en la presente recomendación, no se encuentra dentro de las funciones de la oficina general de Asesoría Jurídica, por lo que no es legalmente viable la	31.may.2018



M. C. LALLICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		emisión de algún tipo de documento normativo que tenga por finalidad implementar normas y/o directivas para el control de los procesos legales. En relación a lo expuesto, el funcionario indica que con oficios n.º 002-2018-AJ-MIGRACIONES y 00016-2018-AJ/MIGRACIONES la Oficina General de Asesoría Jurídica, viene solicitando de manera periódica el listado de procesos arbitrales y judiciales en trámite y ejecución de sentencia, en el cual MIGRACIONES es parte del proceso, los mismos que fueron respondidos en su oportunidad por la Procuraduría Pública a cargo del sector interior. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera conveniente continuar solicitando de manera periódica el listado de procesos, en los cuales es parte la entidad, sin emitir documento normativo alguno que regule la actuación de esta Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el seguimiento de expedientes judiciales, así como prescindir de contar con falsos expedientes. De lo expuesto, se advierte que de acuerdo a lo estipulado en el sistema de Defensa Jurídica, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1068, son los procuradores públicos, los que tienen la función de representar y defender jurídicamente al estado, en los temas que conciernen a la entidad; en consecuencia, son los encargados de conducir los procesos judiciales y de custodiar cada pieza procesal que conforma los expedientes, las cuales son notificadas a cada procuraduría por el órgano jurisdiccional; siendo dichas labores laborales indelegables a otra área. Al respecto, en cumplimiento de la normativa antes señalada le corresponde a la Procuraduría Pública, como parte de sus funciones que les son inherentes, poner en conocimiento de todo lo actuado a nivel judicial a la oficina de Asesoría Jurídica; que origine un cambio de estado del expediente, y para el caso, en que la entidad este obligada a pagar algún tipo de indemnización económica, como en los procesos laborales, ello debe ser notificado por los conductos formales al titular de la entidad. En tal sentido, habiendo sustentado la Oficina General de Asesoría Jurídica, que no resulta viable componer un falso expediente a razón que su información devendría en desfasada rápidamente, debido a los constantes cambios de estado que surgen en su desarrollo; además de sobrecargar con ello, las labores de la Procuraduría Pública; y sustentando que de manera periódica viene solicitando a la procuraduría la actualización del listado de los expedientes; advierte que existe fundamento suficiente que sustituye el sentido de la presente recomendación, la misma que deviene en inaplicable.	31.may.2018

M. JCO Q.

E. MEKA P.

J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha sustentado de manera técnica que no resulta viable el sentido de la presente recomendación la misma que deviene en Inaplicable.	


 M. C. LALLICO Q.


 E. MERA P.


 J. FELICES M.

Apéndice n.º 16
Informe n.º 07-2016-3-0134 - Informe n.º 08-2016-3-0134 - Carta de Control Interno de 13 de mayo de 2016
ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Período de seguimiento: 1 al 30 de abril de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
En el rubro de los vehículos, maquinarias y otros por un valor neto de S/. 6,999,295, incluyen un número significativo de bienes en uso registrados como <u>totalmente depreciados</u> RECOMENDACIÓN N.º 3: Que, el Director de Administración y Finanzas, imparta las instrucciones tendientes al personal responsable para que se evalúe el estado actual de los activos totalmente depreciados y operativos con la finalidad de que se les asigne un nuevo valor o disponer su destino final de los mismos. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno el Área de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Con memorando múltiple n.º 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Águila Tuesta, dispuso al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que un plazo de diez días útiles comunique al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: Se advierte que, al presente período de evaluación, la recomendación n.º 3 continúa en situación de pendiente de implementación; por cuanto la oficina de Administración y Finanzas no ha efectuado acciones necesarias para el inicio de su implementación.	31.may.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>El organigrama y las normativas funcionales sobre los controles internos no han sido actualizados considerando la operatividad actual que el personal ejecuta de acuerdo al cargo asignado.</u> RECOMENDACIÓN N° 6: Si bien se nos informó, que actualmente se tiene en proceso la implementación de los manuales de control interno, consideramos que la Gerencia General considere algunas actividades para fortalecer el nivel este sistema, tales como: Elaborar, documentar y aprobar los elementos de control; Mayor difusión y mayor capacitación de los lineamientos, procesos y procedimientos aprobados; Realizar la revisión y actualización de los elementos de control existentes (Manual de organización y funciones, Reglamento de organización y funciones, procedimientos, entre otros); y Dar inicio al proceso de evaluación de riesgos y controles en los procesos críticos de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PROCESO	Acciones adoptadas: Con memorando n.° 869-2018-PP/MIGRACIONES de 19 de abril de 2018, el director general de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, informó al Órgano de Control Institucional, que mediante Informe n.° 000106-2018-PP/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, indicó que a la fecha MIGRACIONES tiene aprobado el mapa de Procesos V2; asimismo, se ha contratado un equipo de tres profesionales para el mapeo de procesos a fin de determinar los procesos críticos de la entidad, dicho trabajo estaría concluyendo en el mes de abril del presente año. El mapeo de procesos se encuentra en la etapa de identificación de procesos para luego pasar a la fase de identificación de oportunidades de mejora. Se tiene programado concluir con el proceso en el mes de abril del 2018. CONCLUSIÓN: Se advierte que, en el presente periodo de evaluación, el área responsable adoptó acciones necesarias para la implementación de la presente recomendación, sin embargo, se mantiene en proceso de implementación, debido a que los Manuales de Control Interno de la entidad aún no están concluidos.	31.may.2018


M. C. LLALLICO Q.


E. MERA P.


J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>Los gastos del personal bajo la modalidad de contratación CAS-D.LEG.1057 se presentan en el estado de gestión en el rubro de gastos de bienes y servicios y no como gastos administrativos.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 9:</u> El Director de la Oficina de Administración y Finanzas efectuó las consultas por escrito a Contaduría Pública de la Nación, más aun teniendo en cuenta que el 100% del personal labora bajo esta modalidad, con la finalidad de que solo para efectos de presentación dichos desembolsos sean incluidos como gastos administrativos. Asimismo, se evalúe la conveniencia de que las remuneraciones pagadas al personal sean uniformes de acuerdo al cargo asignado. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando múltiple n.° 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Aguila Tuesta, dispuso al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que un plazo de diez días útiles comunique al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: Se advierte que, al presente periodo de evaluación, la recomendación n.° 9 continúa en situación de pendiente de implementación; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas no ha efectuado acciones necesarias para el inicio de su implementación.	31.may.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>Los consumos de los pasaportes son registrados al costo (gastos) una vez que son descargados del almacén y no al movimiento diario de la venta del servicio.</u> RECOMENDACIÓN N° 10: El titular de la entidad, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Registro Migratorio y el Jefe de Contabilidad se sirva establecer los procedimientos de información y comunicación para el registro de los pasaportes consumidos de acuerdo a su venta y no en base a los que se retiran del almacén a las Sede central y a las Jefaturas de Lima y Zonales de Provincias, a efectos de mostrar que los ingresos por ventas sean consistentes con el costo de lo consumido y se logre una adecuada presentación en los estados financieros. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración de informe de Control Interno el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando múltiple n.° 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Aguila Tuesta, dispuso al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que un plazo de diez días útiles comunique al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: Se advierte que, al presente período de evaluación, la recomendación n.° 10 continúa en situación de pendiente de implementación; por cuanto la Oficina General de Administración y Finanzas no ha efectuado acciones necesarias para el inicio de su implementación.	31.may.2018

M. I. LALLICO G.

E. MERA P.

J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>No se evidencia de que la Gerencia de Recursos Humanos cuente con un plan anual de capacitación – período 2015.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 12:</u> El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos deberá adoptar las medidas pertinentes, con la finalidad de gestionar conforme el Comité de Planificación de la Capacitación del Personal. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control interno el Director General de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente periodo de evaluación, las áreas responsables no han remitido información que acrediten haber realizado acciones de implementación, cabe mencionar, que la última acción adoptada, fue remitida a través del memorando n.° 265-2018-RH-MIGRACIONES de 1 de febrero de 2018, por la cual el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, la siguiente información: - Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 141-2016-SERVIR de 13 de agosto de 2016, se aprobó la "Directiva para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", la cual establece en su Octava Disposición Complementaria Transitoria, que: "el numeral 6.4 de la presente directiva es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas de acuerdo a la siguiente progresión: * (...) Para la implementación en el año 2018: - Los organismos públicos, programas y proyectos adscritos a los Ministerios (...): - Que, según el Anexo 01 de la referida Directiva, entre el mes de febrero y marzo se elabora y aprueba el PDP, siendo que antes de la referida fecha, la entidad no estaba en la obligación de dar cumplimiento a la acotada norma. - Que, sin perjuicio de lo mencionado, durante el año 2016 se implementaron un programa de capacitación orientado a la mejora de atención al ciudadano, mejora de los procesos de transparencia y ética, con más de 700 capacitados. Y que, en el año 2017, se aprobó el Plan de Capacitación de la entidad, logrando más de mil beneficiados. - Que en la actualidad la Oficina General de Recursos Humanos viene realizando las coordinaciones pertinentes para llevar a cabo la elección de los representantes de los servidores para el Comité de Planificación de la Capacitación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Oficina General de Recursos Humanos, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación	31.may.2018



M. C. LLALICO Q.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>La Superintendencia Nacional de Migraciones, tiene propiedades inmuebles a nivel nacional, al 31 de diciembre de 2015, los cuales no cuentan con los títulos de propiedad de los inmuebles.</u> RECOMENDACIÓN N° 13: Que el Director General de Administración y Finanzas, disponga que la Unidad de Control Patrimonial adopte las medidas correctivas y regularizar el Saneamiento Físico – Legal de todas las propiedades inmuebles de la Superintendencia Nacional de Migraciones para su correspondiente registro ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de elaboración del Informe de Control Interno el director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitaron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Se advierte que en el presente período de evaluación, las áreas responsables no han remitido información que acrediten haber realizado acciones de implementación; cabe mencionar, que la última acción adoptada, fue remitida a través del memorando n.º 463-2018-AF-MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, por la cual el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante memorando múltiple n.º 257-2017-AF-MIGRACIONES, solicitó a todas las jefaturas zonales, informen sobre la situación físico legal de los inmuebles y vehículos a nivel nacional; asimismo, mediante memorando n.º 2158-2017-AF-MIGRACIONES de 6 de noviembre de 2017, la OGAF, dispuso se efectúe la evaluación correspondiente, y se proceda con el saneamiento respectivo de los casos que corresponda, encontrándose el mismo pendiente de respuesta. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto la Oficina General Administración y Finanzas, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	

M. C. LALLICO G.

E. MERA P.

J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>No hemos evidenciado que la entidad cuente con un Planeamiento Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) alineado con la Entidad</u> RECOMENDACIÓN N° 15: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística formule y gestione la aprobación en el breve plazo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el cual se establezca el alineamiento estratégico de TI y el Plan Estratégico de la Entidad, la definición de la arquitectura de datos, aplicaciones, sistemas y tecnologías, y su dirección futura a mediano y largo plazo y basado en esta dirección formule las iniciativas o proyectos necesarios para migrar al entorno de sistemas y tecnologías objetivos. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Se advierte que en el presente periodo de evaluación, las áreas responsables no han remitido información que acrediten haber realizado acciones de implementación; cabe mencionar, que la última acción adoptada, fue remitida a través del informe n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, por el cual el director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, indicó que se ha realizado un taller de capacitación a todas las unidades orgánicas de la institución, para la elaboración de las fichas de proyectos del Plan Estratégico de TI, las cuales fueron remitidas por las áreas usuarias, encontrándose en proceso de consolidación de dicho plan, con participación de diversas áreas. Por lo expuesto, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto el área responsable ha iniciado acciones preliminares conducentes a su implementación CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>; por cuanto la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018



M. C. ALICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística no cuenta con un Plan de Contingencia</u> RECOMENDACIÓN N° 16: La Gerencia General disponga al encargo de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística implementar un cronograma de actividades para la revisión y actualización de su Plan de contingencias. Asimismo, deberán programar pruebas de sus procesos críticos identificados en su Plan de Contingencia con la finalidad de medir la efectividad de los procesos de restauración de aquellos procesos identificados como críticos. Asimismo, se gestione la asignación de un apartida presupuestal con la finalidad de que se les asigne los recursos necesarios para implementar a la brevedad posible el Plan de Contingencias de la Entidad. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando múltiple n.° 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Águila Tuesta, dispuso al director de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, que un plazo de diez días útiles comunique al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: Se advierte que, al presente periodo de evaluación, la recomendación n.° 16 continúa en situación de pendiente de implementación; por cuanto la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística no ha efectuado acciones necesarias para el inicio de su implementación.	



M. C. LLALLICO G.



E. MERA P.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>No se evidencio la documentación que sustente la Metodología empleada para la gestión de los Proyectos en TICE.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 17:</u> La Gerencia General disponga al encargo de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, para que elabore una Metodología de Gestión de Proyectos de Tecnología de Información, el mismo que debe ser elevado a los niveles pertinentes a efectos de lograr su aprobación, la misma que debe contener las practicas o estándares reconocidos a nivel global para la dirección de proyectos. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando múltiple n.° 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Águila Tuesta, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, que un plazo de diez días útiles comunique al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: Se advierte que, al presente periodo de evaluación, la recomendación n.° 17 continúa en situación de pendiente de implementación; por cuanto la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística no ha efectuado acciones necesarias para el inicio de su implementación.	31.may.2018



M. C. LALLICO G.



E. MERA P.



J. FÉLICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>No se evidencia el mantenimiento preventivo de todos los equipos de la Institución:</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 19:</u> El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, cuente con un Plan Anual de mantenimiento preventivo de parque informático, que vaya acorde a la criticidad del mismo, previendo de esta manera posibles problemas por falta de operatividad en determinadas situaciones. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando múltiple n.° 0041-2018-GG/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Aguila Tuesta, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, que un plazo de diez días útiles comunique al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: Se advierte que, al presente periodo de evaluación, la recomendación n.° 19 continúa en situación de <u>pendiente de implementación</u>; por cuanto la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística no ha efectuado acciones necesarias para el inicio de su implementación.	31.may.2018


 M. C. LLALLICO


 E. MERA P.


 J. FÉLICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>No se están realizando capacitaciones de seguridad para el personal de MIGRACIONES</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 22:</u> El Gerente General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, hacer cumplir la política de seguridad creando un Plan de Capacitaciones a los Usuarios, que garanticen una adecuada concientización con temas de seguridad, además dichas charlas deben ser evaluadas para conocer si los participantes pudieron entender dichos temas. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Se advierte que en el presente período de evaluación, las áreas responsables <u>no han remitido información</u> que acrediten haber realizado acciones de implementación; cabe mencionar que la última acción adoptada, fue remitida a través del Informe n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, por el cual el director general de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, indicó que los cursos y charlas para el 2018, se están efectuando en coordinación con la oficina de Recursos Humanos, como en el caso de la ejecución del curso Virtual de Migraciones. "Sistema de Gestión de seguridad de la Información de Migraciones," en el cual pueden participar los servidores con régimen CAS, y 276, habiéndose llevado a cabo, el primer grupo el 15 de febrero al 4 de marzo de 2018, en el que participaron 34 colaboradores; en el segundo grupo participaron 172 colaboradores. Asimismo, a fin de acreditar la realización de los cursos adjunta memorando múltiple n.° 022-2018-RH-MIGRACIONES de 6 de febrero de 2018, y el memorando múltiple n.° 034-2018-RH-MIGRACIONES de 2 de marzo de 2018; no acreditando se haya realizado el Plan de Capacitación a los Usuarios. Por lo expuesto, se advierte que la entidad ha iniciado acciones preliminares, conducentes a implementar la presente recomendación, sin embargo, no acredita la elaboración del plan de capacitación, en tanto, continúa pendiente de implementación y posterior remisión. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, no ha remitido información documentada que acredite acciones para su implementación.	31.may.2018



M. C. LLALICO G.



E. MERA P.



J. FÉLICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>El cableado estructurado no cuenta con una adecuada identificación que facilite conocer el destino de los mismos</u> RECOMENDACIÓN N° 24: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística disponga se proceda a revisar las instalaciones de cableado estructurado, con la finalidad de que los mismos se encuentren debidamente documentados de todos los componentes instalados. Esta documentación para ser efectiva debe ir acompañada de un correcto etiquetado de dichos componentes, de tal manera que su localización sea rápida y precisa, facilitando al mismo tiempo las labores de mantenimiento y de búsqueda de averías en su caso. Asimismo, los claves deben estar debidamente canalizados. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deligencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Con memorando múltiple n.° 0041-2018-GO/MIGRACIONES de 9 de abril de 2018, la gerente general, Frieda Del Águila Tuesta, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, que un plazo de diez días útiles comunique al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: Se advierte que, al presente periodo de evaluación, la recomendación n.° 24 continúa en situación de pendiente de implementación; por cuanto la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística no ha efectuado acciones necesarias para el inicio de su implementación.	31.may.2018



M. C. LLALUCO Q.



E. MEZA P.



J. FELICES M.

Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES)

Responsable del Portal de Transparencia: Ing. Fernando Augusto Nuñez Calderon

Nombramiento: RS N° 0000349-2016-MIGRACIONES

(<http://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS349-2016.pdf>)

Responsable de acceso a la información: Abog. Daniel Dario Sedan Villacorta

Nombramiento: RG N° 0000017-2016-MIGRACIONES-GG

(<http://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG017.pdf>)



Datos generales Planeamiento y Presupuesto Proyectos de Participación Personal Contratación de Actividades Acceso a la Registro de
 (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D#) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=19&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=26&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=34&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=36&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=37&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=38&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=39&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=41&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=42&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=43&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=44&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=45&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=46&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=47&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=48&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=49&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=50&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=51&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=52&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=53&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=54&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=55&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=56&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=57&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=58&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=59&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=60&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=61&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=62&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=63&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=64&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=65&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=66&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=67&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=68&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=69&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=70&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=71&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=72&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=73&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=74&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=75&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=76&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=77&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=78&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=79&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=80&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=81&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=82&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=83&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=84&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=85&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=86&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=87&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=88&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=89&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=90&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=91&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=92&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=93&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=94&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=95&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=96&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=97&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=98&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=99&ver=D) (/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12678&id_tema=100&ver=D)

PLANEAMIENTO / ORGANIZACION

Aquí encontrará los instrumentos de gestión, planes y políticas, que regulan las actividades de la entidad.



(Javascript: pte_js_abrir_sub_ventanas('..ayuda/pte_transparencia_glosario.aspx?id_tipo=5';800;'1000'))

• INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- ROF (Reglamento de Organización y Funciones)
 - Medidas Transitorias en la Implementación del ROF (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;'Medidas Transitorias en la Implementación del ROF';'www.migraciones.gob.pe/documentos/RESOL_SUPERINT_008-2013-MIGRA.pdf';72'))
 - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;'Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones';'www.migraciones.gob.pe/documentos/2013-04-04_ROF%20MIGRACIONES.pdf';72'))
 - Modificación del ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;'Modificación del ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones';'www.migraciones.gob.pe/documentos/DS_008-2014-IN.pdf';72'))
 - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;'Reglamento de Organización y Funciones (ROF)';'www.migraciones.gob.pe/documentos/ROF_2013_MIGRACIONES.pdf';72'))
- PAP (Presupuesto Analítico de Personal)
 - PAP 2009 - R.M. N° 0695-2009-IN - 19/09/2009 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;'PAP 2009 - R.M. N° 0695-2009-IN - 19/09/2009';'www.migraciones.gob.pe/transparencia/Informacion_Personal/PAP/Presupuesto_Analitico_Personal(PAP)_R.M.N°0695-2009-IN.pdf';88'))
- ORGANIGRAMA
 - Organigrama MIGRACIONES (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;'Organigrama MIGRACIONES';'www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_Organigrama_DIGEMIN_2013.pdf';73'))
- MOF (Manual de Organización y Funciones)
 - MOF-MIGRACIONES Tomo III (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;'MOF-MIGRACIONES Tomo III';'www.migraciones.gob.pe/documentos/Tomo_3.pdf';74'))
 - MOF-MIGRACIONES Tomo II (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;'MOF-MIGRACIONES Tomo II';'www.migraciones.gob.pe/documentos/Tomo_2.pdf';74'))
 - MOF-MIGRACIONES Tomo I (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;'MOF-MIGRACIONES Tomo I';'www.migraciones.gob.pe/documentos/Tomo_1.pdf';74'))

- o Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2017 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2017;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Matriz_2017.pdf;83'))`)
- o Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2016 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2016;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Matriz_2016.pdf;83'))`)
- o Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2015 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2015;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Matriz_2015.pdf;83'))`)
- o Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2014 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2014;www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_Propuesta_de_Matriz_AF-2014_PNOC_Migraciones_v.2_(Final).pdf;83'))`)
- POI (Plan Operativo Informático)
 - o Plan Operativo Informático (POI) 2018 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Informático (POI) 2018;www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS077-2018-1.pdf;166'))`)
 - o Plan Operativo Informático (POI) 2017 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Informático (POI) 2017;www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS039-2017.pdf;166'))`)
 - o Plan Operativo Informático (POI) 2013 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Informático (POI) 2013;www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/POI-Operativo2013-Informatico.pdf;166'))`)
 - o Plan Operativo Informático (POI) 2016 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Informático (POI) 2016;www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS079_16.pdf;166'))`)
 - o Plan Operativo Informático (POI) 2015 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Informático (POI) 2015;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/PlanOperativoInform%C3%A1tico3.pdf;166'))`)
 - o Plan Operativo Informático (POI) 2014 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Informático (POI) 2014;www.migraciones.gob.pe/informacion/rd/Plan_Operativo_Informatico.pdf;166'))`)
- Informes de monitoreo y evaluación de los planes y políticas / Informe de Análisis Estratégico
 - o Plan Operativo 2017 - Evaluación Cuarto Trimestre 2017 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo 2017 - Evaluación Cuarto Trimestre 2017;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Eval-POI-2017-IV-trim.pdf;152'))`)
 - o Plan Operativo 2017 - Evaluación Tercer Trimestre 2017 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo 2017 - Evaluación Tercer Trimestre 2017;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Eval-POI-2017-III-trim.pdf;152'))`)
 - o Plan Operativo 2017 - Evaluación Primer Semestre 2017 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo 2017 - Evaluación Primer Semestre 2017;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Eval-POI-2017-I-Sem.pdf;152'))`)
 - o Plan Operativo 2017 - Evaluación Primer Trimestre 2017 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo 2017 - Evaluación Primer Trimestre 2017;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Eval-POI-2017-I trim.pdf;152'))`)
 - o Informe Final de Evaluación del PEI 2014 - 2016 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Informe Final de Evaluación del PEI 2014 - 2016;www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/Eva_pei_2014-2016.pdf;152'))`)
 - o Evaluación del Plan Operativo Anual 2016 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Evaluación del Plan Operativo Anual 2016;www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/EvaPoi-IVTri.pdf;152'))`)
 - o Evaluación del Plan Operativo Anual 2016 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Evaluación del Plan Operativo Anual 2016;www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/EvaPoi-IVTri.pdf;152'))`)
 - o Plan Operativo 2016 - Evaluación Tercer Trimestre 2016 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo 2016 - Evaluación Tercer Trimestre 2016;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016-III.pdf;152'))`)
 - o Plan Operativo 2016 - Evaluación Primer Semestre 2016 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo 2016 - Evaluación Primer Semestre 2016;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016-II.pdf;152'))`)
 - o Plan Operativo 2016 - Evaluación Primer Trimestre 2016 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo 2016 - Evaluación Primer Trimestre 2016;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016-I.pdf;152'))`)
 - o Resultado de los Indicadores de Desempeño - 2015 - Anual (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Resultado de los Indicadores de Desempeño - 2015 - Anual;www.migraciones.gob.pe/informacion/IndicadoresDesempeño2015.pdf;152'))`)
 - o Evaluación del POI al IV Trimestre del 2015 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Evaluación del POI al IV Trimestre del 2015;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Evaluacion_POI_IV_Trim_2015.pdf;152'))`)
 - o POI 2015 Evaluación - c. Tercer Trimestre 2015 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;POI 2015 Evaluación - c. Tercer Trimestre 2015;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EvaPoi2015-3.pdf;152'))`)
 - o Resultado de los Indicadores de Desempeño 2015 - Primer Semestre (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;Resultado de los Indicadores de Desempeño 2015 - Primer Semestre;www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/ReInd2015-1.pdf;152'))`)
 - o POI 2015 Evaluación - b. Primer Semestre 2015 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;POI 2015 Evaluación - b. Primer Semestre 2015;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EvaPoi2015-2.pdf;152'))`)
 - o POI 2015 Evaluación - a. Primer Trimestre 2015 (Javascript: `pte_js_enviar_Link(12678;POI 2015 Evaluación - a. Primer Trimestre 2015;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EvaPoi2015-1.pdf;152'))`)

- Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 de Febrero al 28 de Marzo de 2018";www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-2.pdf;"160"))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 al 31 de Enero 2018 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 al 31 de Enero 2018";www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-1.pdf;"160"\)\)](#))
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 2 de Noviembre al 29 de Diciembre 2017 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 2 de Noviembre al 29 de Diciembre 2017";www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-5.pdf;"160"\)\)](#))
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 de Setiembre al 31 de Octubre 2017 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 de Setiembre al 31 de Octubre 2017";www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-4.pdf;"160"\)\)](#))
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Julio al 31 de Agosto 2017 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Julio al 31 de Agosto 2017";www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-3.pdf;"160"\)\)](#))
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Enero al 28 de Junio 2017 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Enero al 28 de Junio 2017";www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-2.pdf;"160"\)\)](#))
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría al 31 de Marzo de 2017 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría al 31 de Marzo de 2017";www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017.pdf;"160"\)\)](#))
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría al 30 de Junio de 2016 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría al 30 de Junio de 2016";www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2016.pdf;"160"\)\)](#))
 - Recomendaciones y Estado de su Implementación 01 Agosto al 31 Diciembre 2015 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Recomendaciones y Estado de su Implementación 01 Agosto al 31 Diciembre 2015";www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI2014-2015.pdf;"160"\)\)](#))
 - Recomendaciones de Informe de Auditoría 1er Semestre 2014 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Recomendaciones de Informe de Auditoría 1er Semestre 2014";www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_Recomendaciones_de_Auditoria_Año_2014.pdf;"160"\)\)](#))
 - Recomendaciones de Informe de Auditoría 2ºdo - Semestre 2013 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Recomendaciones de Informe de Auditoría 2ºdo - Semestre 2013";www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_Recomendaciones_de_Auditoria_Año_2013.pdf;"160"\)\)](#))

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Información Adicional
 - Memoria Institucional Anual 2016-2017 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Memoria Institucional Anual 2016-2017";https://www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/planeamiento_y_organizacion/informacion_adicional/Memoria-2016-2017.pdf;"103"\)\)](#))
 - Memoria Institucional Anual 2015 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Memoria Institucional Anual 2015";https://www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/planeamiento_y_organizacion/informacion_adicional/Memoria-2015.pdf;"103"\)\)](#))
 - Memoria Institucional Anual 2014 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Memoria Institucional Anual 2014";https://www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/planeamiento_y_organizacion/informacion_adicional/Memoria-2014.pdf;"103"\)\)](#))
 - Memoria Institucional Anual 2013 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Memoria Institucional Anual 2013";https://www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/planeamiento_y_organizacion/informacion_adicional/Memoria-2013.pdf;"103"\)\)](#))
 - Informe de Transferencia de Gestión 2016 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Informe de Transferencia de Gestión 2016";www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/planeamiento_y_organizacion/informe_transferencia2015-2016.pdf;"103"\)\)](#))
 - Acta de Transferencia de Gestión 2016 (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Acta de Transferencia de Gestión 2016";www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/ActaTransferenciaGestion2016.pdf;"103"\)\)](#))
 - Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas de Migraciones (Javascript: [pte_js_enviar_Link\(12678;Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas de Migraciones";www.serviciosalciudadano.gob.pe/bus/preClatInstitucion.asp?ent_nom=Superintendencia%20Nacional%20de%20Migraciones%20\(MIGRACIONES\)&id_entidad=12678;"103"\)\)](#))